

Enseñanza Secundaria de la Mujer



Régimen de los Liceos
— de Niñas —

Amalia E. de Alvarez.

RANCAGUA—1923.

P. BELLAVISTA, A. CASANOVA

SANTIAGO
1923

**MUSEO PEDAGOGICO
DE CHILE**

Volúmenes.....

Sala.....

Estante.....

Tabla.....

N.º de orden.....

Donante Rosa Nuche Inostrosa

Ciudad Santiago

1
50
1
M p. 1

**MUSEO PEDAGOGICO
DE CHILE**

**MUSEO PEDAGOGICO
DE CHILE**

INVENTARIO

Nº de orden.....

Enseñanza Secundaria de la Mujer

376.983
A473 e
1992
C. 1
04341

MUSEO PEDAGOGICO



1518019

MUSEO PEDAGOGICO
CARLOS STAMBOURIZ
BIBLIOTECA

Régimen de los Liceos — de Niñas —

Amalia E. de Alvarez.

RANCAGUA—1922.

2

11272

IMP. BELLAVISTA, A. CASANOVA 14
SANTIAGO
1922

ES PROPIEDAD.

27 OCT. 1981



Introducción

DOS PALABRAS

Todas las profesiones que se refieren al progreso social, merecen el respeto y consideración que dispensa la conciencia de los pueblos civilizados. Pero ninguna trasciende más amplia y profundamente sobre la cultura que la profesión del Educador.

Las ciencias sociales tienden a dar mayor responsabilidad al maestro que a los mismos padres en el destino de los hijos.

A los padres les está confiada la crianza y las primeras enseñanzas; pero ambas obligaciones, aunque de valía inestimable, son únicamente como débiles cimientos sobre los cuales debe formar el Educador el precioso edificio de la dignidad personal del hombre culto. En efecto, la familia y el hogar, en las sociedades modernas, no responden tanto a la misma sociedad del papel que en ella desempeñan los hijos, sino que esta gravísima misión está confiada a la Educación Pública que ejerce el Estado como atención preterente, como lo indica la sabia prescripción constitucional de Chile. Ella debe establecer el reinado

de la Justicia, de la Verdad y de la Paz en la Humanidad. Los múltiples problemas sociales, económicos, políticos y religiosos que agitan a los hombres son, en definitiva, problemas de cultura que reclaman de la Educación las soluciones de armonía que la Justicia y la Paz social anhelan.

Las que desde la infancia hemos orientado nuestras almas con la fé y la fuerza de las convicciones de los creyentes hácia el noble apostolado del Magisterio, sentimos todo el peso de nuestra vocación. Esta fé y esas convicciones nos han quitado los afanes torturantes por la riqueza, por el brillo de una vida holgada y los desvelos de los que luchan por sí y para sí.

Fruto de mis trabajos y experiencias son los tópicos educacionales que entrego al público con el título de *Enseñanza Secundaria de la Mujer, Régimen de los Liceos de Niñas*.

El ejercicio de veintiseis años de magisterio, con trece de dirección en liceos de diversos pueblos, me han dado la valiosa apreciación del desarrollo de los Liceos de Niñas, como también de la enseñanza normal y primaria.

Hoy que todo se agita ante el espíritu de renovación que sacude al mundo, creo que un aporte más a la obra nacional de darnos un plan, un programa y métodos que permitan a la Educación Nacional realizar las finalidades de una patria dichosa y feliz, es un deber sagrado que nos impone nuestra profesión de educadores de la juventud chilena.

La integración familiar y social como consecuencia de una amplia participación de la mujer en los deberes del hogar y de la vida en sus diversas manifestaciones económicas, administrativas y sociales es, por otra parte, uno de los problemas

Una importante medida

reclamada por el prestigio de los Liceos de Niñas
y por la seriedad de los estudios humanitarios

Honorable Consejo de Instrucción P.:

Los Liceos de Niñas en cuanto a programas, plan de estudios y exámenes válidos dependen del Consejo de Instrucción, alta autoridad docente que ejerce las funciones de superintendencia a que se refieren los artículos 144 y 145 de nuestra Constitución Política.

En nota de fecha 30 de Diciembre último, dirigida al Ministerio y al Consejo de Instrucción, la infrascrita ha representado, como en otras anteriores, la necesidad evidente de hacer depender del Consejo a los Liceos de Niñas lo mismo que los de Hombres, y he expuesto las grandes desventajas que resultarían de tan importante medida.

Por la presente me permito recabar del H. Consejo una medida relacionada con los exámenes y que tiende a afianzar la autonomía de los Liceos de Niñas y la seriedad de sus estudios, la que nace del siguiente hecho:

Una alumna de este Liceo se matriculó al primer año de humanidades en el año pasado y sus estudios merecieron las notas mensuales a que se

refiere el cuadro núm. 1. (Esté cuadro indica sólo notas malas en los ramos científicos).

En Junio de ese año, antes del 30, el Consejo de Profesores del Liceo que dirijo, previo estudio de las notas mensuales de cada alumna, formó las listas de las que se estimaron aptas para los exámenes universitarios. De las de primer año, entre las excluidas estaba la alumna a que me refiero. Esta exclusión se hizo en vista de las notas del primer semestre. En el segundo semestre, es decir, desde Julio, la aludida alumna, en vez de mejorar sus notas las empeoró.

Conforme a prácticas establecidas, en Noviembre se le examinó minuciosamente como a las demás alumnas para darles la nota media anual y calificar su promoción. Este examen confirmó la estimación de que esta niña debía repetir el primer año de humanidades. Se dió el aviso correspondiente al apoderado.

Si dicha alumna hubiese comprobado preparación, habría podido elevar solicitud a la Universidad pidiendo se la incluyera entre las examinandas presentadas ante comisiones universitarias que funcionaron en este Liceo.

Esta petición, que con frecuencia se hace, la firman las alumnas interesadas o sus apoderados y la mandan con el V.º B.º de la Directora del Liceo de Niñas respectivo.

A pesar de que ninguna de estas cosas se hizo, burlando la acción del Liceo de Niñas en que su pupila hizo sus estudios durante todo el año, la matriculó para exámenes privados en el de hombres, donde la niña rindió todos sus exámenes en Diciembre, resultando reprobada en Historia y Geografía y en Castellano, los que repitió en Marzo y obtuvo reprobación en Castellano.

El cuadro número 2 copia del remitido por la Universidad, indica la mediocridad de las votacio-

nes. Esta alumna que se matriculó como privada en el Liceo de Hombres, *fué efectiva del Liceo de Niñas*, en el cual sólo se presentó al examen de labores.

El procedimiento ideado por este apoderado lesiona grandemente la autonomía de los Liceos de Niñas, barrena su disciplina y menoscaba la seriedad de sus estudios y el prestigio de su profesorado; pues bastará que los apoderados de las alumnas mal preparadas prosigan matriculándolas como privadas en los Liceos de Hombres para ser admitidas a exámenes en que prevalece la casualidad.

Las que obtengan coeficientes mínimos pueden ser matriculadas en los Liceos de Niñas con derecho a promoción al curso siguiente junto con las aprovechadas y estudiosas continuando el sencillo procedimiento ideado por el apoderado de la alumna a que me refiero. Esta injusticia destruye el aliciente moral que tienen las alumnas estudiosas y los apoderados celosos de sus sagrados deberes.

La infrascrita estima de su deber rogar al Consejo de Instrucción quiera dictar una medida que resguarde los fueros de los Liceos de Niñas mientras éstos no dependan del todo del H. Consejo. Ella podría ser la siguiente: Que se establezca que los Liceos de Hombres no deben admitir a exámenes privados a niños o niñas mientras no acompañen un certificado de cada uno de los liceos fiscales de su respectivo sexo del pueblo de su residencia, en el cual debe constar no ser alumno de ese establecimiento en los últimos cinco meses del año en que desea rendir su examen.

Esta medida u otra con el mismo fin, que sólo es de la incumbencia del H. Consejo, evitará la repetición del caso a que se refiere el contenido de esta nota.

Señor Rector: la medida que solicito del H. Consejo la reclaman el prestigio de los Liceos de Niñas y la calidad de los estudios que deben tener las futuras bachilleres.

Respuesta a la solicitud anterior dada por el Consejo de Instrucción

Santiago, 31 de Mayo de 1921.

El Consejo de Instrucción Pública, en sesión de ayer, se impuso de su oficio de 28 del actual, y resolvió tener presente para cuando se dicte el nuevo reglamento de exámenes, la medida propuesta por Ud., en el sentido de prohibir que rindan, ante comisiones de profesores de los Liceos de Hombres, exámenes privados aquellos estudiantes que hubiesen sido alumnos de otros establecimientos fiscales de la misma ciudad hasta cinco meses antes de la época de las pruebas. . . .

(Firmados): DOMINGO AMUNÁTEGUI.—
Octavio Maira.

INFORME

sobre formularios estadísticos repartidos por el Ministerio

Señor Jefe de Oficinas de Materiales:

Conforme a su nota remitida del mes p. pasado, acuso recibo de los formularios N.º 1 (Matrícula), N.º 2 (Asistencia), N.º 4 (Semanaario de Materias) y N.º 6 (Certificados).

Cumpliendo con los deseos que en ella expresa, me permito dar mi opinión sobre su mérito, como sigue:

I.—*Formulario para matrícula:*

Estimo desventajoso el uso de las hojas del formulario núm. 1, por cuanto son fáciles para extrañarse y por no tener espacio para la firma del padre o apoderado, dato indispensable para establecer la garantía de la matrícula, y por no admitir índice.

Considero preferibles los sistemas de tarjetas en uso en el Instituto Pedagógico o el de Libro General con índice y espacio para firmas de apoderados. Este Libro General dura varios años, es muy portátil, y, con un índice auxiliar, permite encontrar fácilmente a las matriculadas de cualquier curso y año.

II.—*Asistencia diaria mensual:*

Este formulario presenta los inconvenientes de ser en hojas sueltas y de no permitir constatar la asistencia de cada ramo, sino que de todo un día.

III.—*Semanario de Temas:*

Este, además de presentar el anterior inconveniente de ser en hojas sueltas, su tamaño lo hace propicio para su fácil destrucción.

Respecto a los espacios de los diferentes casilleros para cada ramo, ellos no consultan la extensión de los temas y no tienen donde anotar las tareas.

Como en una sola hoja de este formulario todos los profesores tienen que anotar los temas de sus ramos en una misma semana, no se puede es-

tablecer la responsabilidad de su conservación y aseo.

Además, si el profesor de un curso, el jefe de un curso o la directora, en un momento dado, especialmente en la época de exámenes, quieren imponerse de la materia tratada en un ramo y en meses anteriores, esta consulta es molesta y demanda tiempo.

IV.—*Certificados:*

Este formulario, que yo llamaría de “Notas mensuales”, carece de casilla para la nota de aplicación y para la inasistencia en cada ramo, asistencia que no se anota en ninguna forma. Estas dos anotaciones son indispensables para deducir la de aprovechamiento en forma que sea el resultado exacto a todas las clases de cada ramo y del trabajo de las alumnas durante ellas.

Estimo mejor la hoja de notas que acompaño y que he usado desde el año pasado en mi Liceo.

Ella consulta las notas de todos los ramos en todos los meses con anotación de la conducta, aplicación, aprovechamiento e inasistencias en cada ramo; tiene, bajo las notas mensuales, casillero para la votación del examen respectivo. Al principio tiene espacio para anotar el nombre de la alumna, las fechas de ingreso y de retiro. Estas hojas se ajustan perfectamente a las carpetas remitidas y son muy fáciles de archivar junto con las actas de exámenes de cada curso.

Acompaño también un Libro de Curso que, además de las hojas para cada ramo en las cuales se hacen las anotaciones de asistencia, aplicación, aprovechamiento y conducta, y las diarias de hora, materia, tarea y observaciones en cada mes; tiene la principio hojas para la matrícula del curso, fecha de ingreso y retiro de cada alumna y resúmen

más interesantes que ha planteado la Guerra Mundial.

Este problema de integración social en Chile es más imperioso, si se considera que los recursos geográficos de alimentación no son espontáneos y abundantes como en los países de la zona tórrida y, mucho más, si se atienden las circunstancias de que pasaron trescientos años de una vida colonial contraria al desarrollo de las individualidades y del progreso social-económico del país. Unida a estas causas histórico-geográficas está la de las tradiciones que mantuvieron a la mujer recluida en el hogar y sólo ligada a prácticas religiosas.

Así transcurrían las largas horas de una vida estática sin el contacto benéfico de los afanes diarios de la lucha por la vida.

LA AUTORA.



DEDICATORIA

Halagada por la confianza de que los colegas chilenos, las autoridades educacionales, el Gobierno, la prensa y el público en general recibirán esta obrita con la benevolencia que inspiran los buenos propósitos de bien general, la dedico a la juventud estudiosa, principalmente a la juventud femenina.

AMALIA E. DE ALVAREZ.

Rancagua, Marzo de 1922.



REORGANIZACION

— DE LA —

Enseñanza Secundaria

Reformas generales

DIVISIÓN DEL PAÍS EN ZONAS ESCOLARES

En la actualidad, la ubicación de los liceos, tanto de hombres como de mujeres, de las escuelas normales y de las de instrucción primaria, no ha obedecido a un plan pedagógico ni a necesidades efectivas de la población escolar.

Se hace, pues, indispensable dividir el país en tres grandes zonas escolares, y éstas en distintos escolares; tomando en cuenta la densidad de la población, la climatología, la producción y ocupaciones peculiares a las diversas regiones. Sólo en esta forma, los esfuerzos y los injentes gastos que hace la nación por generalizar entre sus hijos la educación y la cultura, darán todos los frutos deseados.

Hecha la división del país en zonas y distritos escolares, se haría en ellos la ubicación correspon-

diente de todos los colegios que existen, consultando las circunstancias anteriormente dichas y los datos estadísticos del último censo y de las oficinas respectivas.

Dirección Superior de Educación Nacional

La unidad de miras, programas y métodos de enseñanza pública, reclaman el cumplimiento del artículo 144 de la Constitución Política del país, que dispone que los poderes públicos deben formar un plan general de educación nacional y del 145 que manda colocar la dirección técnica de la educación bajo una Superintendencia.

La Superintendencia de Educación Nacional, no debe ser generada tomando en cuenta intereses partidaristas de ningún género. Las querellas políticas y sectarias deben respetar siempre el santo templo de la educación pública.

Exámenes

Una reforma de suma importancia en la educación secundaria y primaria, es la que se refiere a los exámenes, tanto de promoción como finales.

Abogamos porque sean suprimidos.

La promoción de un año a otro se haría en vista del término medio, no inferior a regular, de todos los ramos que los educandos hayan cursado. Se exceptuarían aquellos ramos para los cuales manifiesten imposibilidad física comprobada.

Al final de los estudios habría exámenes de madurez, cuyos certificados, dados por los cuerpos de profesores respectivos, bastarían para recibir los

diplomas expedidos por la Superintendencia de Educación Nacional.

Esta reforma suprimiría las comisiones examinadoras, que materialmente no pueden conocer el desarrollo mental del examinando, ni pueden tampoco calificar con exactitud el resultado de los estudios, ni ser justos censores de la labor de los profesores.

Se conseguiría igualmente la coacción educadora de los padres y apoderados, que tan importante papel desempeñan en el éxito de la enseñanza y que hoy no concurre a los propósitos del educador, siendo axiomático que un medio social deficiente destruye en gran parte la obra escolar.





Medidas Generales para los Liceos de ambos sexos

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a US. algunas proposiciones que consultan medidas generales aplicadas a los liceos de ambos sexos, y que, según mis estudios y experiencias afianzarán los buenos resultados culturales que el estado persigue con la enseñanza secundaria.

Al mismo tiempo, los propongo al Consejo Universitario, por intermedio de US., para que este alto cuerpo directivo de la enseñanza, de consuno con el Gobierno, las considere.

Deseando contribuir con experiencias y estudios personales a la alta función educadora de la Nación, ruego a US. quiera someterlas a estudio.

Rancagua, 30 de Diciembre de 1920.

Algunas Medidas Generales para los Liceos de ambos sexos

1. *Formación de Bibliotecas.*—Una buena biblioteca es un complemento indispensable para los liceos, y, consultando los a premios del Erario Nacional, como razones de orden pedagógico, conviene crear una oficina central dependiente de

la Universidad, que se encargue de formar y atender las bibliotecas de los liceos fiscales de ambos sexos.

Fuera de las ventajas económicas que ofrece la centralización en la provisión de bibliotecas, están las de orden didáctico, que permitirían dotar a cada liceo de un minimun de obras de estudio y de consultas, y de valor científico y educacional bien calificado.

Esta oficina central de Biblioteca Pedagógica que formará las bibliotecas de los liceos, procediendo de acuerdo con la Biblioteca Nacional, fácilmente podría transformar la de estos colegios en bibliotecas departamentales.

2. *Formularios.*—Se impone la necesidad de uniformar los formularios en los diversos establecimientos de instrucción secundaria, y para conseguirlo, se debiera confiar su confección y reparto a alguna oficina del Ministerio, como ser la de Material de enseñanza. Además de las ventajas de la sencillez y uniformidad en las anotaciones estadísticas, está la ventaja económica.

3. *Provisión de textos y útiles de enseñanza.*—Como lo he establecido en notas mandadas al Ministerio y a la Universidad y en folletos, sostengo la conveniencia de que la Universidad adquiera la propiedad de textos de enseñanza y de útiles que deben comprar las alumnas, para venderlos a éstos en cada colegio a precio de costo. Naturalmente, los textos de enseñanza, en cada edición, debieran ser revisados por las respectivas comisiones de programas a fin de mantenerse al día.

4. *Reforma de exámenes.*—Como he tenido la oportunidad de proponer a la Universidad y al Ministerio y de publicar también en folletos las siguientes reformas, insisto en su conveniencia.

1. *Supresión de exámenes de promoción.* Esta

se haría en vista del término medio de las notas mensuales «no inferior a regular» de los ramos de obligación.

2. Establecer el exámen de madurez al final de cada uno los dos ciclos humanitarios, para investigar el dominio y la comprensión de las materias en los tres primeros años y, en los últimos, de todos el plan humanitario.

Este exámen de madurez en cada ciclo, consistiría en pruebas escritas y orales y se referiría a algunos ramos del nuevo cedulaario para el bachillerato.

3. Exámenes de colegios particulares y de alumnos privados.—Se mantendrán los exámenes de promoción, por medio de comisiones universitarias para los colegios particulares, a excepción de aquellos que mereciesen la confianza del Consejo de Instrucción. Estas comisiones serían formadas por el profesorado de los liceos de ambos sexos, que *realmente fuesen idoneos*.

Las mismas comisiones examinadoras para colegios particulares deben exigir a los alumnos privados la comprobación de no pertenecer a ningún colegio fiscal, por medio de certificado expedido por alguna autoridad educacional del pueblo de su residencia en el último año. Así se evitaría que los alumnos mal preparados de un liceo fiscal y cuyas notas mensuales señalasen la repetición del año, burlen esta sanción presentándose ante un liceo de Hombres o ante las comisiones universitarias como estudiantes privados. Esta previsión se impone para mantener la solidaridad de los colegios del estado:

Estas reformas consultan ventajas pedagógicas, suprimen irritantes desigualdades de los liceos fiscales de ambos sexos, sobre todo, levantan el prestigio del profesorado femenino, hasta cierto punto

menoscabado por la fiscalización que importan las comisiones formadas hoy por los profesores de los liceos de hombres para cada ramo, y, al mismo tiempo, reportan economías evidentes.

Es necesario destruir la anomalía de que el Estado gaste dinero en pagar comisiones examinadoras para fiscalizar la enseñanza que da en las niñas con iguales programas y profesorado que, a lo menos, tiene los mismos títulos que los examinadores de aquellos liceos.

5. *Los liceos de niñas deben depender de la Universidad.*—Repetidas veces he hecho notar las conveniencias de todo orden que hay en que los liceos de niñas, como establecimientos de educación secundaria, dependan del Consejo Universitario, ya que la actual dualidad de supervigilancia es la única diferencia que tienen estos colegios.

Al terminar un año más de experiencias y de estudio, creo mi deber insistir en la conveniencia evidente de adoptar medidas como las que expongo, pues con ellas se afianzarían los esfuerzos de la Nación, y se consolidarían los resultados de la enseñanza secundaria de ambos sexos, ya que ella da a los habitantes de la República la cultura general.

Rancagua, 30 de Diciembre de 1921

AMALIA E. DE ALVAREZ

Santiago, 6 de Enero de 1921.—Informe la Visitadora de los Liceos de Niñas.

Por el Ministro.—*G. Bianchi.*

Llegó a la Visitación el 11 del mismo mes.—
N.º 13.

Santiago, 25 de Enero de 1921.

Señor Ministro:

Cumpliendo el encargo de V. S. de expresarme

a cerca de las ideas reunidas en los pliegos adjuntos por la Directora del Liceo de Niñas de Rancagua, lo hago concentrando mis observaciones en las frases que siguen:

1. *Bibliotecas.*—No cabe la menor duda acerca de su necesidad, encomendada tantas veces por mí y los demás visitantes. Si algún día el Erario Nacional dispusiese de los recursos necesarios para instalar debidamente los liceos, cumplirá un deber, tomando las medidas conducentes para organizar bien el servicio respectivo en el centenar de establecimientos de instrucción secundaria que mantiene, en su gran mayoría deficientemente instaladas. La idea de centralizar el servicio y hacerlo depender de una oficina universitaria y de la Biblioteca Nacional, me parece viable.

2. *Formularios.*—Este punto ha sido solucionado, a petición de la Visitadora y del Jefe de la Sección de Mobiliario y Material de Enseñanza, por los Dtos, N.º 6480 de 24 de Noviembre de 1920 y 30 de 6 de Enero de 1921.

3.º *Provisión de Testos y útiles de Enseñanza.*—Sería buena medida; pero como no existe la superintendencia de la Educación Pública a que se refiere el artículo 145 de la Constitución del Estado, la cual sería la única capacitada para introducir semejante reforma; a la vez educacional y administrativa (con derecho a compra y venta) no veo modo para su realización.

4.º *Reformas de exámenes.*—*Supresión de exámenes de promoción etc.*—Estoy enteramente en contra de la idea de introducir las ideas expuestas. Hay que saber cuán poca es la independencia intelectual y moral de las personas para comprender el perjuicio que ocasionaría la medida propuesta, su resultado efectivo sería la desaparición de todo cumplimiento de programas fijos y de los

repasos sucintos al fin de cada año escolar, tan provechosos—en fin—de toda seriedad de los estudios.

Parece que la señora ignora cuán escasa es la preparación y la firmeza de carácter de gran parte del personal docente y que tampoco tomará en cuenta la enorme influencia que ejercen los padres de familia en este asunto.

Estoy convencida de que la abolición de los exámenes de promoción serios conquista de los últimos veinte años, traería consigo la vuelta a los gravísimos abusos existentes antes de ellos.

Al depender los liceos de niñas como los de hombre del Consejo de Instrucción Pública, la reforma de las Comisiones sería medida que se impone; ya no serían «colegios particulares» para los fines en referencia, y no cabe duda de que sus exámenes de promoción se tomarían por el profesorado del mismo liceo como sucede en los liceos de hombres, disponiendo el Consejo la mejor manera de comprobar la efectividad de los resultados como lo hace también en los liceos de hombres.

5.º *Los Liceos de Niñas deben depender de la Universidad.*—Esta resolución se pide por mí incesantemente desde que soy visitadora, esto es, desde diez años, pero no se pudo obtener por la oposición que le hacen los partidos políticos, los cuales—hoy día—se avocan diversas influencias sobre estos establecimientos, sobre todo la de colocar el personal administrativo y docente, influencias que no puede impedir ni contrarrestar una entidad política como es un Ministro de Estado, mientras que lo obtendría un cuerpo colegiado creado por ley como lo constituye el Consejo de Instrucción Pública.

Está en un error la Sra. de Alvarez si habla de

una «actual dualidad de supervigilancia» en los liceos de niñas que, según ella, es la única diferencia que tienen estos liceos de los de hombres.— Pasa lo contrario: Los liceos de hombres que, naturalmente, dependen del Ministerio de Instrucción como lo hace toda la enseñanza nacional, tienen entre sí y el Ministerio *dos mediadores*, a saber, el Consejo de Instrucción y el Visitador de Liceos de Hombres. Los Liceos de Niñas tienen *uno solo*, que es la Visitadora de ellos. Hasta hace pocos años tuvieron otros más—las finadas «Juntas de Vigilancia»—que constituían un obstáculo para el desarrollo uniforme, serio y conforme a la verdadera democracia de estos establecimientos.

Actualmente, de los 48 liceos de niñas, 47 dependen directamente del Ministerio, que los fiscaliza eficazmente por la Visitación y por los exámenes válidos, o sea universitarios, que le impuso por medio de las leyes de presupuesto desde el año 1913 adelante, y así han hecho tan grandes progresos que nadie puede dejar de reconocerlos, sobre todo tomándose en cuenta la pobreza de la mayoría de ellos, casi puedo decir de la totalidad de los liceos de niñas excepción hecha de las provincias de Santiago y Valparaíso.

Es cuanto puedo informar a V. S. sobre los tópicos tratados en el trabajo adjunto.

Firmado.—GUILLERMINA DE FROEMEL.

Considera el informe de la señora Visitadora de Liceos de Niñas sobre proposiciones de la infracrita para los liceos de ambos sexos.

Rancagua, 12 de Abril de 1921.

Señor Ministro:

He tomado nota del informe que la señora Vi-

sitadora de Liceos de Niñas dió con fecha 25 de Enero del presente año a mis proposiciones que, con fecha 30 de Diciembre último, elevé al Ministerio y a la Universidad, informe que US., por providencia número 673 de 3 de Febrero último, pone en mi conocimiento.

Señor Ministro, me hago cargo de lo informado al respecto, en la forma siguiente:

1. *Centralización del Servicio de Bibliotecas.*—Tomo nota complacida de que la señora Visitadora encuentra viable mi proposición de centralizar el servicio de bibliotecas de los colegios de enseñanza secundaria y especial. Esta centralización correría a cargo de una Oficina Central de Bibliotecas Escolares que, en lo didáctico y pedagógico, dependería de la Universidad y, económicamente, para la adquisición de libros extranjeros procedería de acuerdo con la Biblioteca Nacional, como en lo tocante a la distribución de libros a las bibliotecas escolares.

Estimo que el Ministerio y la Universidad debieran proceder a dar forma práctica a esta reforma, nombrando una comisión que confeccione un reglamento para realizarla.

2. *Formularios y libros estadísticos para la enseñanza secundaria y especial.*—Ampliando mi proposición sobre que los formularios y libros estadísticos de la enseñanza debieran ser confeccionados conforme a las prescripciones pedagógicas de la Universidad, impresos y repartidos por la Oficina del Material de Enseñanza del Ministerio, me permito insinuar a US. que se sirva pedir informes al jefe de dicha oficina, a la Universidad y, si lo estima, a las directoras y directores de colegios secundarios y especiales.

Fuera de las razones económicas que significarían menor desembolso de dinero anual para ad-

quirir libros y formularios para cada colegio, ya sea de hombres o de niñas, existen ventajas pedagógicas y didácticas que aconsejan uniformar los servicios estadísticos escolares para todo el proceso educacional.

3. *Textos y útiles de enseñanza.*—Mi proposición es en el sentido de que sea la Universidad o el Consejo de Instrucción Pública la alta autoridad pedagógica encargada no sólo de revisar, como hoy, los textos escolares, sino que sea, también, el Consejo o la Universidad su propietario y que, por medio de talleres propios, los imprima y confeccione para que sean vendidos a los estudiantes a precio de costo.

Al mismo tiempo, propongo que la Universidad o el Consejo de Instrucción Pública abran concursos periódicos para confeccionar textos, mapas, cuadros y útiles escolares, con adquisición de su propiedad. Periódicamente, también, comisiones permanentes de programas revisarían los libros, cuadros, mapas y útiles de enseñanza para mantenerlos al día, conforme al adelanto de las ciencias y de la pedagogía, y para atender las experiencias del profesorado.

La señora Visitadora estima que sería buena medida mi proposición, pero que como no existe la Superintendencia de Educación Pública a que se refiere el artículo 145 de la Constitución del Estado, no ve modo para su realización.

Antes de pronunciar mi exposición, debo decir al señor Ministro que, al hacerla, me animan sólo propósitos constructivos y por esto solo me limito a sostener que el precepto constitucional de que la enseñanza pública es atención preferente del Estado, pone por entero, bajo la acción del Estado cuanto tienda a cumplir este mandato que es ya un precepto aceptado universalmente: Siendo

cierto que no existe el organismo superior con el nombre de Superintendencia de la Educación Pública, en el hecho ilegalmente, esta Superintendencia la ejerce el Estado por medio del Ministro de Instrucción Pública.

Pero, mi proposición no lesiona ninguna disposición constitucional o legal y, prácticamente, se refiere a procedimientos.

Estimo, señor Ministro, que habría conveniencia en que US. pida su opinión al Consejo de Instrucción y a los jefes de los liceos de ambos sexos y a los de los colegios de enseñanza especial, como lo insinuó para los "formularios y libros estadísticos."

4. *Reformas de exámenes.*—*Supresión de los de promoción, etc.*—La señora Visitadora expresa estar enteramente en contra de la supresión de los exámenes anuales de promoción, de establecer exámenes de madurez o de investigación a fines del tercero y del sexto año de humanidades con pruebas orales y escritas, etc.

Siento grandemente que la señora Visitadora no esté de acuerdo en estos problemas con la Directora del Liceo de Niñas de Rancagua, quien en 1905 propuso tales reformas a la Asociación de Educación Nacional y en 1908 publicó un folleto que contiene estas y otras medidas para los liceos, escuelas normales y primarias, mereciendo de parte de aquella docta Asociación, como de otras distinguidas autoridades docentes y funcionarios educacionales, no sólo la aprobación, sino que votos de aplausos y estímulo.

Sin entrar a considerar las aseveraciones que formula la señora Visitadora, me hago un deber sostener mi opinión sobre que el personal docente, en su gran mayoría, no sólo es preparado, estudioso, sino que tiene alta moral profesional, cir-

cunstances que lo ponen a cubierto de toda presión extraña que no sea el honrado dictado de su conciencia funcionaria.

Sostengo que los exámenes anuales de promoción, serios como son, no significan una conquista de los últimos veinte años, por cuanto en Chile se implantaron desde que se crearon los liceos copiándolos de los sistemas franceses.

Está bien discutido, por otra parte, en el público docente y por los compatriotas que se interesan por la Educación Nacional, el problema de los exámenes anuales.

Hay conciencia de que se impone reemplazarlos por el trabajo activo del año, mes a mes, y por pruebas de investigación y de madurez al finalizar cada ciclo del programa.

Como el asunto es de capital interés y de trascendencia considerable, estimo que dos personas solas, cualesquiera que sus cargos sean, no bastan a formar criterio.

Para obtener una opinión que pueda orientar, me permito insinuar a US. que se sirva pedir informes al Consejo de Instrucción, a la Asociación de Educación Nacional, a la Sociedad Nacional de Profesores y a jefes de colegios.

5. *Los Liceos de Niñas deben depender de la Universidad o del Consejo de Instrucción Pública.*— La idea fundamental a que se refiere esta proposición mía, fué expuesta en 1905 a la Asociación de Educación Nacional y publicada en un folleto en 1908.

La señora Visitadora declara que desde “diez años” ha pedido que los Liceos de Niñas dependan de la Universidad. Expresa que a tal idea se oponen los partidos políticos que, efectivamente, se avocan influencias que, por desgracia, no van

en provecho exclusivo y preferente de la enseñanza.

En mi proposición, sostengo que los Liceos de Niñas tienen dualidad de supervijilancia, como efectivamente la tienen.

Administrativamente, lo que se refiere al personal, reglamentos, locales, útiles y material de enseñanza, etc., dependen del Ministerio que ejerce la supervijilancia por los funcionarios de su dependencia, incluso la señora Visitadora; pero, didáctica y pedagógicamente, en cuanto a los programas, textos de enseñanza, exámenes, etc., dependen de la Universidad o del Consejo de Instrucción Pública, que la ejerce de diversas maneras. Tal es, por otra parte, el espíritu de la ley de 1879.

Es evidente la necesidad de que esta rama de la enseñanza secundaria dependa, como los liceos de hombres, del Consejo de Instrucción en los mismos asuntos que los de hombres, si se quiere, realmente, sustraerlos a las influencias maleantes de la politiquería partidarista.

Ya que la señora Visitadora tocó lo que es una sola Visitadora la que media entre el Gobierno y los Liceos de Niñas, me permito expresar la conveniencia de aumentar su número.

Asimismo, señor Ministro, me permito expresar que la importancia del asunto propuesto, exige una consulta más amplia y a corporaciones y funcionarios educacionales.

Lo que expongo con los mejores propósitos para el adelanto de la cultura general de la mujer a cargo de los Liceos de Niñas.

Dios guarde a US.

AMALIA E. DE ALVAREZ.



Métodos Activos

Rumbos de la Enseñanza

1.º—Cultura general con dos grados (primaria y secundaria); 2.º—de eficiencia económica (para cada grado de cultura general debe haber colegios de especialización práctica con programas adaptados al medio geográfico, económico e histórico).

En nuestro país no se ha desarrollado en forma autónoma, en cuanto a organización, ni con un plan administrativo, ni con los programas, el rumbo económico de la enseñanza. Verdad es que tenemos colegios de especialización económica, práctica o artística; pero se desenvuelven aislados, sin conexión y sin adaptación en cuanto a las características económicas de las regiones.

Los que piden a nuestros jóvenes que trabajen en las industrias, en la agricultura y en el comercio, no deben confundir estas dos fases de la enseñanza: *la cultural y la económica*.

Para ser lógicos y para no entorpecer la ense-

ñanza de cultura general, deben trabajar porque se organice la otra fase de la enseñanza, la de fines económicos. Los colegios que con tal objeto se funden, deben tomar a los educandos de todos los grados de la enseñanza de cultura general. Ambas enseñanzas deben crecer y desarrollarse en forma paralela, pero no injertarse una en la otra.

Sistemas educacionales

1.—El antiguo o de ramos completos finales.

2.—El concéntrico en todos los grados de la enseñanza, que se inicia, desenvolviéndose en círculos concéntricos cuyos radios determinan la extensión de las materias.

Métodos

Son el arte o los medios empleados en la enseñanza en cualquiera de los dos sistemas. Desde antes de adoptar el plan concéntrico, hemos tenido profesores que en cuanto a métodos han practicado varios, tales son: el espositivo de conferencia sin interrogaciones ni explicaciones, el método de señalar la extensión por trozos o páginas como lección y el de tomarla en la clase siguiente, el socrático y el moderno intuitivo y deductivo, o racional.

Todos estos métodos, menos el memorista, preferentemente el racional, requieren la actividad intelectual del niño que la ejerce el alumno de distintas maneras: haciendo las demostraciones y experiencias por sí mismo o guiado por el profesor, en tareas de investigación o de observaciones originales o lo que podríamos decir de cosecha propia.

Nuestro método, en manos poco diestras, no

estimula ni aprovecha las actividades del alumno, quien se torna receptor consciente o inconsciente. En cambio, el hábil profesor presentará la materia dándole solamente la luz necesaria para que él mismo niño busque el camino que conduce a la verdad; pero, hacerlo como expone Rousseau en su Emilio, que investigue solo y consuma toda su vida en buscar la verdad por sí mismo, el mal resultado sería inevitable y rápido; solo acarrearía el fastidio por el estudio y el cansancio inútil.

La bondad de nuestros métodos educativos racionales y la mejor prueba de que son activos, según el profesor que los use, en lo que se refiere a los alumnos, la tenemos en el hecho de que nuestros colegios primarios dominan un programa más extenso que el de hace treinta años en una edad que fluctúa al rededor de catorce años y que la enseñanza humanitaria de los liceos se termina, más o menos, a los diez y seis años. Antes, a esta edad, sólo las lumbreras terminaban sus estudios humanitarios.

Por lo que respecta a *educación moral*, prueba evidente de que tiene bastante desarrollo en la enseñanza actual con nuestros métodos la da la participación de los educandos en todos los actos de la vida social y que se manifiesta en los numerosos centros educacionales.

La *parte física* de la enseñanza está atendida en todo lo que permite la condición de los medios de enseñanza en los respectivos ramos. La mayor parte de los colegios de hombres tienen un centro sportivo y brigadas scouts y los de niñas, canchas de tenis. Las medidas antropométricas prueban el mejor desarrollo físico de nuestra juventud.

El aspecto que realmente falta a nuestra enseñanza es el artístico, factor poderoso para la cultura nacional. Fuera del Conservatorio Nacional

de Música y del Instituto de Bellas Artes de Santiago, no hay en el país otros establecimientos análogos de cultura artística superior y sistemática.

Muy laudable sería que el Gobierno propiciara y organizara un Congreso con exposición anexa de enseñanza artística y en el cual se acordarían algunas conclusiones importantes y tendientes a mejorar el desarrollo de esta rama tan importante de la cultura nacional. En él se trataría, especialmente, sobre métodos y su mejor aplicación o sea sobre los diversos procedimientos, tendientes a sacar el mejor provecho posible para el alumno y a la vez que importe el menor desgaste de las energías físicas del profesor. Además, este Congreso podría comprender las diversas ramas de la enseñanza y sería muy provechoso tanto por lo que respecta al éxito de la enseñanza como porque se estimula y educa mas al profesor con nuevos horizontes, refrescando sus conocimientos, adquiriendo otros o conociendo los medios y fuentes para hacer más vasta su ilustración y para su mejoramiento como profesor sobre quien pesa la responsabilidad de la cultura del país.




DISCIPLINA

Confirmando mi creencia de que ésta la obtienen espontánea y verdadera aquellas profesoras cuyo carácter sincero y bondadoso conquista el cariño, la confianza y el respeto de sus alumnas, las cuales se desenvuelven en una atmósfera de virtud, de verdad, labor y cariño mutuos. Al contrario las profesoras o profesores que no tengan el hábito de la rectitud moral, base de los actos privados y públicos, de la veracidad y del amor vocacional, se ven expuestos a incidentes con sus alumnos.

En ninguna actividad es más imperiosa la fuerza de la vocación profesional que en la educación.

En efecto, ni el título de profesor, ni aún las condiciones sociales aportan tanta valía al éxito del educador como sus condiciones morales y vocacionales que lo hacen amar su profesión, por los nobles fines que persigue, antes que por los emolumentos y ventajas que pueda producir.

Así vemos en la práctica que los éxitos corresponden al que tiene personalidad moral de educador más que a quien, falto de esas dotes psíquicas de carácter e inteligencia, fía sus enseñanzas al prestigio de un título o a la disciplina que puede imponer el cargo, antes que esa disciplina que gana y conquista espontáneo el profesor que educa más que instruye.



LICEOS DE NIÑAS

Breve reseña sobre su fundación y organización

En Chile, la instrucción de la mujer principió con las grandes reformas sociales hechas por los organizadores de la República; pero fué de carácter primario hasta 1875. En este año se fundó un Liceo particular por la distinguida señora Isabel Le-Brun de Pinochet.

Dos años de trabajo inteligente y perseveran de la señora Le-Brun de Pinochet, en su establecimiento de enseñanza científica, probaron a le-hombres de Gobierno y al Consejo de Instruccions Pública, que la instrucción dada hasta enton ón sólo a los hombres, era susceptible de recibirla ces éxito brillante también la mujer. con

En efecto, la señora Le-Brun de P., vió coronados sus esfuerzos por el decreto de 5 de Febrero de 1877, que dió a la mujer derecho a rendir exámenes válidos y a aspirar a títulos profesionales. Se abrió desde ese día para la mujer chilena el templo del trabajo y de la ciencia, con cuyas enseñanzas luce hoy en la educación, abogacía, medicina, literatura, etc., y contribuye mucho al progreso moral y material de la patria.

Es de interés actual recordar el decreto referido.
Dice así:

“Viña del Mar, 5 de Febrero de 1877.— Considerando:

1.º Que conviene estimular a las mujeres a que hagan estudios serios y sólidos;

2.º Que ellas pueden ejercer con ventaja algunas de las profesiones llamadas científicas;

3.º Que importa facilitarle los medios de subsistencia para sí mismas:—“*Se declara que las mujeres deben ser admitidas a rendir exámenes válidos para obtener títulos profesionales, con tal que se sometan para ello a las mismas disposiciones a que están sujetos los hombres.*”

Comuníquese y publíquese. — PINTO.— *Miguel Luis Amunátegui.*”

Los Liceos y los prejuicios coloniales. — Obra y visión de estadistas.—Una carta histórica

Señor Don Héctor Alvarez

San Javier.

Estimado señor:

Agradezco su amable carta del 21 y el folleto sobre organización de la enseñanza secundaria, normal y primaria, obra de su esposa.

La felicito por este trabajo que será útil a la sociedad.

Ya que ella ha hecho una breve reseña histórica sobre los Liceos de Niñas, permítome apuntarle dos hechos que recuerdo por haber tenido parte en ellos: en el año de 1888 el Ministro de Instrucción pidió un grueso ítem destinado a la fundación de Liceos de Niñas. La comisión aprobó

el ítem, pero algunos políticos timoratos provocaron gran agitación con motivo de la grave reforma que tal ítem introducía; llegaron hasta el Presidente Balmaceda y lo amenazaron con provocar trastorno político; pidieron reconsideración de aquel acuerdo y lo consiguieron.

Durante la administración de Don Jorge Montt, el Ministro de Instrucción Don Francisco Antonio Pinto nombró una comisión compuesta de Don Domingo Amunátegui Solar, Don Juan N. Espejo y Don Federico Puga Borne para proponer las bases con que debieran crearse los Liceos de Niñas. De los trabajos de esta comisión resultó la creación del Liceo N.º 1 de Niñas de Santiago y el nombramiento de su Directora *Doña Juana Gremle*, que Puga indicó como la persona más adecuada para realizar la obra. Puga obtuvo también la aprobación de su idea de que todas las alumnas fueran medio-pupilas por razones pedagógicas y por razones sociales, que pudiéramos llamar estratégicas: el medio pupilaje, por el dispendio que exige, impone por sí solo cierta selección de clases que era absolutamente indispensable en un principio para no hacer abortar el fruto. Si los padres de familia pertenecientes a las esferas sociales influyentes y acaudaladas no hubieran tomado bajo su patrocinio la nueva institución, ella habría caído sin duda víctima de los ataques públicos, secretos calumniosos de que sus adversarios la hicieron blanco.

Hoy los Liceos de Niñas se imponen y ya pueden abrirse sus puertas para todas las clases de la sociedad, sin ningún peligro para su propia existencia.

Saluda a Ud. atentamente su affmo.

F. PUGA BORNE.

Santa Isabel. 23 de Febrero de 1908.

Un año después se fundaron establecimientos análogos al Liceo Le-Brun de Pinochet en Valparaíso y Copiapó.

Estos Liceos particulares debían su subsistencia a los pagos de pupilaje y de enseñanza, y, más tarde, a subvenciones fiscales.

Las subvenciones fueron el primer paso que el Gobierno dió en favor de la instrucción secundaria de la mujer y sólo en 1891, último año de la *Presidencia Balmaceda*, se fundó en Valparaíso el primer Liceo fiscal de Niñas.

El plan de estudios de estos primeros liceos, de ninguna manera se conformaba a un programa de conocimientos lo suficientemente científicos y metodológicos para que pudiera considerársele definitivo.

Generalmente el profesorado procuraba desarrollar aquellas materias contenidas en libros aprobados por el Consejo universitario, y a los cuales las comisiones examinadoras se ceñían estrictamente.

En cuanto a medidas de régimen interno y disposiciones para asegurar el éxito de la enseñanza, el Gobierno no las había dictado.

Fines de la Enseñanza Secundaria de la Mujer

La educación dada en los Liceos de Niñas no ha tenido orientación, ni en cuanto a la instrucción, cantidad y calidad de las materias, ni mucho menos en los fines prácticos de un plan metódico.

Generalmente, las materias han sido escogidas facultativamente por la Dirección, Junta de Vigilancia y profesores, en cuanto a su extensión e importancia de entre los ramos consultados por el Reglamento de 13 de Julio de 1906, resultando así diversidad de programas en los distintos Liceos.

y con lo cual la instrucción de las alumnas ha estado muy lejos de ser uniforme.

Es, pues, necesidad urgente uniformar las materias de enseñanza de todos los Liceos de Niñas, cuyas materias deben ser las prescritas por el plan universitario para los Liceos de Hombres, a fin de nivelar los conocimientos que deben recibir ambos sexos para que con preparación idéntica puedan ejercer con armonía sus papeles sociales en la vida moderna.

En cuanto a la extensión de materias en ramos determinados, pueden suprimirse aquellos temas que, según el criterio del profesor respectivo y de la Directora, no destruyen el fin general educativo que se persigue con el ramo correspondiente.

Con esta reforma, la base instructiva de la educación del hombre y de la mujer, descansaría sobre conocimientos científicos de igual calidad, y con lo cual, en sus relaciones mutuas, en el desempeño de sus distintos papeles en los diferentes medios en que les toque actuar, lo harían con criterio más o menos igual y con una alma nutrida con los mismos principios morales, consiguiéndose así armonía y justa reciprocidad en cada acto, ya sea en común o aisladamente, de las dos mitades de la familia humana.

El temor que abrigan algunas personas que piensan que la mujer más ilustrada y más científicamente preparada, pudiera aspirar a tomar para sí el desempeño de cargos propios del hombre, invadiendo, por consiguiente, funciones que de hecho corresponden sólo a él, y que se desarrollan también en un círculo que es propio, se destruye considerando que jamás una persona bien educada debe atropellar derechos y atribuciones que no le pertenecen.

La educación de la mujer no será completa si sólo da aquellos conocimientos que la habiliten

únicamente para las funciones domésticas y la permitan brillar en la sociedad. Debe preparársela no sólo para que se desempeñe socialmente como hija, esposa y madre, sino que también sea apta para valerse por sí misma cuando la suerte le depara el delicado cargo de ser guía y sostén de la familia.

Por lo que respecta a los ramos técnicos y de preparación especial, deben tener principio en la escuela superior y continuar en los años de Humanidades, consultando la eventualidad, tan frecuente, de que las educandas no alcanzan a los últimos años de estudios.

Clasificación de los Liceos de Niñas

Serían de dos clases: de 1.^a con seis años de humanidades, y de 2.^a con tres. En los últimos habría cursos prácticos anexos, en los que se desarrollaría un plan de educación moral, cívica y doméstica, con aplicación de conocimientos de puericultura è higiene doméstica, de matemáticas aplicadas, redacción, dibujo aplicado, telegrafía y telefonía, servicios postales, etc., y de un ensanche práctico de ramos que dan educación artística. Estos ramos se clasificarían en grupos semestrales y anuales, debiendo ser obligatorios a todos los cursos el estudio de redacción, de matemáticas aplicadas, educación moral y cívica y de economía doméstica.

Estos Liceos tendrían un número determinado de becas para medio-pupilas con que serían agraciadas las alumnas más distinguidas que hubiesen terminado sus estudios en las escuelas superiores.

En los Liceos de primera clase habría medio-pupilaje desde el tercer año y un número de becas que se repartirían por igual entre las alumnas más distinguidas que hubiesen salido de los de segunda

ubicados en su zona o en su distrito escolar respectivo.—(Un reglamento determinaría la permuta de becas de un Liceo a otro).

Personal

El resultado de las reformas indicadas depende de la calidad del personal docente. Este debe ser idóneo en el educar, ilustrado, social y penetrado siempre del sentimiento del deber cumplido, sentimiento que debe primar sobre toda conveniencia extraña a su misión.

Este personal ya está formado en gran parte por el Instituto Pedagógico y por las Escuelas Normales, de donde salen maestras suficientemente preparadas para extender sus conocimientos en los ramos a que se dediquen, y con una educación conveniente para guiar a sus alumnas moral y socialmente.

Juntas de Vigilancia

El 13 de Julio de 1900 se dictó un Reglamento General para los Liceos de Niñas.

Por él, la dirección era compartida entre la Directora y una Junta de Vigilancia, compuesta de nueve miembros.

La Junta tenía ingerencia directa en el nombramiento y separación de las profesoras e inspectoras, en la inversión de los fondos provenientes de los pagos de pupilaje, en la formación de los presupuestos de gastos y en la fiscalización de la enseñanza.

La práctica ha probado que las Juntas de Vigilancia, haciendo uso de estas atribuciones, más que al éxito, han contribuido a dificultar la buena marcha de los Liceos.

Conflictos repetidos entre la Junta y la Directo-

ra por la propuesta del personal y otras atribuciones correspondientes sólo a la última, por ser ella la única responsable del éxito o fracaso de los Liceos, causaban al Gobierno algunos serios disgustos.

Todo lo cual fácilmente se explica, si se toma en cuenta que las atribuciones de la Dirección eran invadidas de continuo por los miembros de la Junta, que, dentro de los artículos del Reglamento referido, encontraban autorización para menoscabar la acción e iniciativa de la Directora. Esto nada de criticable hubiera sido, si la preparación pedagógica, el espíritu de justicia, libre de afinidades políticas a las cuales muchas veces deben sus nombramientos los miembros de las Juntas, o intereses personales no hubiesen inspirado sus actos.

Más de un caso ha ocurrido en que la Directora y profesoras han abdicado en absoluto sus conocimientos, ideas y propósitos de trabajos ante la expectativa de grangearse la voluntad de las Juntas, posponiendo a este fin el buen resultado de la enseñanza. Y cuando alguna ha querido ejercer todas las atribuciones y responsabilidades de su empleo, se ha conquistado la enemistad de las Juntas con peligro de la estabilidad de su cargo.

Estos inconvenientes han sido subsanados, en parte, por el último decreto de fecha 9 de Junio de 1906, firmado por el ex-Ministro de Instrucción señor Javier A. Figueroa, que dejó las Juntas como cuerpos consultivos y coadyuvantes de la Directora. Sin embargo, las Juntas quedan con ingerencia indirecta, pero muy efectiva, en la designación del personal, admisión de las alumnas y en otros asuntos de importancia, y que requieren, para su buena resolución un criterio imparcial, inspirado en fines puramente educativos.

Además, ya han desaparecido las circunstancias

que obligaron al Gobierno a escudar con Juntas de Vigilancia a los Liceos de Niñas y que fueron los siguientes:

1.^a Ganar la voluntad, aceptación y ayuda moral de los padres de familia por medio de cada uno de los miembros de las Juntas, armonizando de esta manera diversidad de creencias, preocupaciones vetustas sobre instrucción de la mujer y egoismos sociales de apellidos y de fortuna;

2.^a Cooperar a la acción de la Directora y profesorado de dichos establecimientos toda vez que "todo no depende de uno solo sino de todos";

3.^a Informar con la dirección y por sí solas al Gobierno sobre necesidades de los Liceos, reformas, incidentes y experiencias adquiridas; y

4.^a Librar a las Directoras de las dificultades que trae la admisión de alumnas, arrendamiento de locales, etc., etc.

A pesar de todo, la fiscalización de los Liceos de Niñas es más necesaria que la de los de Hombres; pero en la misma forma que la de ellos.

La vigilancia de los Liceos de Niñas estaría a cargo de visitadoras nombradas a propuesta del Consejo de Instrucción Pública y seleccionadas entre las educacionistas más aptas por su ilustración, práctica en la enseñanza y honorabilidad.

NOTA.—Estos trabajos fueron escritos y remitidos a la Asociación de Educación Nacional por la autora y publicados en 1908 en un folleto, con el título de "Reorganización de la Enseñanza Primaria, Normal y Secundaria", en comisión con su esposo.

Una carta de estímulo

Santiago, 3 de Diciembre de 1905.

Señorita

AMALIA ESPINA

Temuco.

Estimada amiga y consocia:

Me ha causado la más agradable impresión la lectura del interesante trabajo de Ud. Hoy fué leído en la Asociación y los aplausos tributados a su autora revelaron que en el trabajo armonizaban sus tendencias progresistas con los sabios principios de nuestra Asociación. Se cumplirán sus deseos respecto a la publicidad que debe dársele. La Asamblea acordó publicarlo en la prensa y enviar a Ud. un voto de aplauso y elevarlo a la consideración del Supremo Gobierno.

Sin más saluda a Ud. atentamente su amigo y consocio.

(Firmado).—*Dr. Carlos Fernández Peña.*

Nuevas funciones sociales y económicas que puede desempeñar la mujer

Educación y funciones restringidas durante el período de "La Colonia" y primeros tiempos de "La República"

Durante "La Colonia", la instrucción del hombre no pasó mas allá de nociones elementales en las pocas asignaturas que cursaba; pero la mujer fué más desatendida aún, pues no había entonces

ningún colegio femenino como servicio organizado.

Debido a la falta de comunicaciones frecuentes con Europa, a la enorme distancia que separaba el país de la monarquía española y al concepto social de la vida en ese tiempo, la mujer chilena desempeñaba entonces un papel insignificante y reducido en sus diferentes estados: sólo al cuidado y crianza de los niños, al manejo rutinario de la casa, las labores domésticas y las prácticas piadosas.

Los organizadores de la República comprendieron que para afianzarla, era necesario extender los beneficios de la instrucción a todos los habitantes del país, y, entre las grandes reformas que proyectaron, no se olvidaron de la mujer. Fundaron escuelas primarias, tanto de hombres como de mujeres, y la enseñanza fiscal y la particular conservaron su carácter primario hasta el último cuarto del siglo XIX, fundándose en este tiempo, por iniciativa particular, los primeros Liceos de Niñas.

El 5 de Febrero de 1877 es una fecha de vital importancia para la mujer chilena, fecha que marca para ella una época nueva y que le abre el templo de la ciencia y del trabajo, con cuyas enseñanzas se la habilita para participar al progreso moral y material de la Patria.

Don Aníbal Pinto y don Miguel Luis Amunátegui, grandes estadistas, desearon ensanchar el horizonte de las actividades femeninas, comprendiendo que la mujer está llamada a desempeñar funciones sociales como el hombre, y al efecto, firmaron el decreto que, en homenaje a ellos, recordé en la página V bajo el título "Liceos de Niñas. Breve reseña histórica".

Se fundaron Liceos particulares para dar a la mujer la instrucción secundaria; pero los planes de estudio fueron muy deficientes, con materias

mal distribuidas y sin ceñirse a ningún método ordenado y práctico. El único programa era el indicado por los libros aprobados por el Consejo Universitario y al cual se ceñían las comisiones examinadoras sin alteración alguna. Subsistieron mediante la subvención fiscal, que les aseguró la vida, y con el pago de pupilaje y el de la enseñanza.

El gran estadista, Excmo. Presidente Balmaceda, impulsado por el interés de la instrucción y, poseionado de que la enseñanza dada por el Estado debe comprender a los dos sexos y que debe darse en el mismo grado, tanto al hombre como a la mujer, fundó en 1891 el primer Liceo fiscal de niñas, quedando, con esto, resuelto el problema de que el Estado está obligado a costear la enseñanza secundaria de la mujer, siguiéndose después la fundación de tantos otros Liceos de Niñas a medida que las necesidades locales lo han exigido.

Desde 1891 hasta el 1.º de Febrero de 1912, estos Liceos tuvieron su período de organización, pues en esta fecha se dictó la ley número 2626 que los declara establecimientos de instrucción secundaria, y hoy, mediante el celo, constancia y preparación de su personal docente y administrativo y, gracias al empeño e interés de los Ministros del ramo, tienen verdadero carácter de colegios de instrucción secundaria.

Sin embargo, aunque se encuentran bien organizados, es de desear, para el mejor éxito de la cultura general de la mujer, que los partidos políticos no hagan campo de combate de los servicios de la educación pública, especialmente cuando se trate de la mayor cultura de la mujer, quien está destinada por la naturaleza, a la educación cariñosa de la infancia, educación primera que debe ser la más perfecta y sólida, a fin de que su enlace con la que se reciba en la Escuela no sea obsta-

culizado, sino que, al contrario, la masa plástica que ha modelado la madre o la mujer que haga sus veces, siga adquiriendo en el colegio las bellas formas de la cultura general, sin resistencia por parte del educando y con la cooperación del factor más influyente en el hogar: la mujer.

La compleja y difícil misión que le corresponde, le exige más que al hombre una cultura amplia que la habilite para el éxito.

Para la felicidad del hogar, de la familia, de la Patria y de la Humanidad, la mujer, según su educación, es bonanza o tempestad en el mar de la vida.

Concepto moderno de la educación

La cultura física, intelectual y artística en lo que se refiere al individuo es el concepto moderno de la educación. De la proporción en que las tres se hayan desarrollado depende el éxito de su misión que debe desempeñar en la vida.

La cultura ética es consecuencia directa de la efectividad de las demás y está fundada en el amor, la verdad, la justicia y la belleza.

La *cultura física* tiende a vigorizar y hermosear el cuerpo, y a fin de conservar los buenos resultados de esta educación, el individuo debe acostumbrarse a los hábitos de higiene y sobriedad en los diversos actos del vivir.

Por la *cultura intelectual* el hombre adquiere el conocimiento de las leyes que producen los fenómenos del mundo corpóreo y los principios generales que la inducción y deducción derivan del estudio de los fenómenos morales para formular y aplicar máximas de conducta individual y general.

La verdadera *cultura artística* comprende no sólo el dominio de las formas del arte, sino la po-

ca
ga
as
or
or
1-
ia
a
-
a

sesión industrial de algún arte o trabajo moral y lucrativo. Esta educación debe ser dada especialmente a la mujer toda vez que es necesario capacitarla para su emancipación económica y social.

El rol social de la mujer, aunque igualmente amplio como el del hombre, es mas intenso por referirse a la moral, salud y vigor de la familia cuyos efectos se proyectan en el futuro de la raza.

Hasta hace poco, tanto en Chile como en los demás países de igual origen, el hombre asumía la responsabilidad material de la vida, y para la mujer, le estaban reservados papeles secundarios, cuyo desempeño no exigía un desarrollo de sus facultades extenso y amplio como corresponde a su verdadero papel en la sociedad.

Abierto oficialmente el templo del saber y de la ciencia para la mujer chilena, por el Presidente Pinto y su Ministro Amunategui, ésta empezó a prepararse para todas las actividades que estaban reservadas solamente al hombre, y con la educación recibida en los Liceos de Niñas, la vemos con intenso y noble orgullo desempeñarse con verdadero éxito en carreras profesionales.

Las Escuelas Normales y en especial el Instituto Pedagógico, mediante su obra de extensión de la metodología, han permitido a la mujer desempeñar con brillo la noble misión del magisterio, y en cierto modo, a su concurso se debe el estado evidente de progreso de nuestra educación pública. En esta carrera, por ser la continuación natural de la acción educativa de la casa paterna, es donde la mujer demuestra mejor sus facultades psicológicas.

La extensión de la educación pública ha preparado a la mujer para diversas funciones relacionadas, ya sea con la administración, con las industrias, con el comercio, con las ciencias o con el arte.

Al presente, la mujer chilena tiene muy poca participación en la vida económica, papel esquivo y si se quiere, anodino, en nuestra sociedad, que trae como consecuencias la empleomanía de los jóvenes estudiosos, buscando los medios de subsistencia en una renta fiscal antes que en el trabajo de esfuerzo, fuente de riqueza y, además, lo que es peor todavía, el encarecimiento de la vida. Como tampoco desempeña ningún papel en la política, podemos decir y con mucha razón, que a esto se deben grandes defectos en la administración pública.

Hay, pues, urgente necesidad de orientar mejor la *educación femenina* para especializar a la mujer a fin de que pueda desempeñar servicios reservados hasta hoy sólo para el hombre y que, a fuer de mecánicos en su constante repetición, embotan las energías que debe dedicar a faenas más laboriosas, pero más lucrativas.

Una breve enumeración de tales funciones bastará para manifestar que la mujer educada y especializada, puede desempeñar con toda corrección cualquiera de ellas, y que al hacerlo, impide al hombre a dedicarse al trabajo libre de las industrias, de la agricultura, y del comercio, con lo cual podrá gozar de la justa estimación que merece el mayor esfuerzo, distinguiéndose del simple empleado que no participa en el desarrollo de la riqueza de la Nación.

1.—*La Instrucción Primaria* en su grado elemental, debe estar, por entero, a cargo de la mujer, ya que ella es continuación lógica de la función educadora del hogar.

2.—*La Beneficencia*: hospitales, hospicios, dispensarios, clínicas, casas maternales de la infancia, asilos correccionales, etc., reclaman de preferencia las atenciones solícitas de la mujer.

3.—*Importantes servicios administrativos* que,

por su monotonía, llegan a ser mecánicos, requiriendo siempre de empleado las mismas iniciativas y las mismas energías, son más propios para la mujer, ya que las iniciativas y aptitudes del hombre se necesitan en campos más vastos que requieren constante progreso y en donde pueden adquirir desarrollo con mejores resultados. Tales servicios son: los de correspondencia (teléfonos, telégrafos y correos); cajas de ahorro; tesorerías (fiscales municipales y de beneficencia); servicios de agua potable; laboratorios de higiene municipales y de ensayos y análisis; servicios de impuestos internos y de estancos, ya sean de alcoholes o de tabacos; servicios del Registro Civil; los de estadísticas; las bibliotecas populares y otros que, por su pasividad, corresponde desempeñar a la mujer con ventajas evidentes y de provecho público.

4.—*La vida particular* ofrece, igualmente como la de la administración pública y comunal, numerosos cargos desempeñados por el hombre y que debería ejercerlo la mujer. En los bancos, en el comercio, en las oficinas públicas, como notarías, en las oficinas particulares, etc., podría la mujer desempeñarse con la mayor corrección en cualquiera de sus cargos, y asimismo la contabilidad industrial, agrícola y comercial, etc., debería ser atendida por la mujer educada y especializada.

Dar a la mujer estos servicios, es un acto de justicia que la permita descollar en un radio de acción más amplio, desenvolviendo sus actividades oprimidas hasta hoy, es dar vida a sus energías aletargadas por la inacción; es proporcionarle la ocasión de satisfacer el justo deseo de ejecutar o hacer aquello para lo cual se cree que es capaz. Dar a la mujer estos servicios es procurar al hombre, por impulsión, otros campos más vastos en qué aplicar sus actividades y su preparación, y

que, por su naturaleza, requieren más esfuerzo físicos y mayores anhelos de surgimiento social y económico.

Preparar al hombre y a la mujer para los diversos cargos, según su naturaleza, es justicia, equidad y progreso; es evitar la miseria y aumentar la riqueza, el bienestar y el equilibrio social de un país.

Amalia E. de Alvarez

NOTA.—Trabajo preparado para presentarlo al Congreso de las Industrias y del Comercio que debió verificarse en Iquique.

Los Liceos de Niñas deben ser abiertos a todas las fortunas y condiciones sociales, salvando las exigencias de la moralidad

No debe haber liceos aristocráticos. Por desgracia los hay en Santiago, Valparaíso y otros pueblos, y costeados con dineros fiscales. Los padres de familias que crean que su hijas se rebajan sentándose en un mismo banco con otras de linaje inferior, deberían mandarlas a colegios particulares donde se paga la vanidad.

La admisión de alumnas, como quiera que sea popular, ofrece algunas circunstancias que es prudente contemplar y que se refieren a la moralidad del medio familiar y a la legitimidad civil. No debe caer sobre los hijos ni el pecado, ni los exiguos sociales de los padres.

Además, la paternidad tiene hoy mayor importancia social que civil y jurídica.

Los liceos de niñas, como establecimientos de enseñanza secundaria, deben admitir a toda educanda que, por su preparación y moralidad, sea digna de concurrir a estos planteles de educación.

Para conseguir esto es necesario imbuir en el

critorio público, la convicción de justicia cristiana de que la educación dada por un Estado democrático no debe contemplar ningún privilegio, sino que debe subordinarse al fin pátrio de hacer del hombre y de la mujer, ciudadanos: el hombre laborioso y consciente, atendiendo con preferencia los fines económicos y políticos del país; y la mujer, en armoniosa cooperación, llenando con inteligencia con convencido corazón, su completa y noble misión social.

La cultura general, base científica de los actos humanos debe, pues, hacerse solidaria y generadora de tales resultados.

Naturales e ilegítimos.—Deben aceptarse siempre que sus padres o apoderados vivan en un medio honesto y que su conducta no esté reñida con las costumbres honradas y decentes, en tal forma que la educanda no vea en su hogar otra cosa que rectitud, honestidad y trabajo honrado.

La ilegitimidad del matrimonio y de los hijos, por desgracia, en Chile, es aún enorme. Esta falta social obedece a causas históricas, económicas y a defectos de educación, y no siempre a sentimientos pervertidos. Es por esto que sostengo que las puertas de los colegios deben estar abiertas para los hijos naturales e ilegítimos, siempre que vivan en un medio honesto y honrado.

Enlace de la enseñanza primaria, secundaria y superior

El carácter psicológico de la enseñanza moderna es la concentración y continuidad en todos los grados de la educación; y toda vez que esta continuidad desaparece, se producen vacíos en los conocimientos y desorden en las ideas generales que son el objetivo de todo plan bien organizado que

procure el desarrollo simultáneo y armónico de todos los actos del sentir, pensar y obrar.

Forzoso es, entónces, que la enseñanza secundaria tenga su punto de partida en el término de la primaria, para lo cual, lo más lógico es que los programas de ambas ramas consulten el encadenamiento de sus materias, que deben concluir con el principio de la enseñanza superior.

Un liceo bien organizado y que llene todas las necesidades, recibiría como alumnas a las que hubieren concluído sus estudios en los cursos superiores de la enseñanza primaria, cuyo programa debe consultar el enlace con la secundaria.





Enseñanza económica de la Mujer

CURSOS DE ESPECIALIZACION PRÁCTICA

Hace tiempo, casi quince años, que inicié un estudio de investigación sobre la enseñanza pública en sus grados primario, normal y secundario.

Desde 1905 he seguido paso a paso, se puede decir, la evolución progresiva que experimenta nuestra enseñanza.

Entrego a la consideración de mis colegas del magisterio nacional y, principalmente, de las autoridades y jefes en servicio de la enseñanza pública un "Plan de Cursos de Especialización Práctica sobre la Enseñanza Económica de la Mujer."

Al hacerlo, me halaga la esperanza del que aporta un grano de arena a la construcción del más hermoso edificio de la cultura chilena, como es el palacio de la educación económica de la mujer.

Primeramente, estimo que hay que distinguir en la enseñanza que actualmente se da en los liceos con los ramos de Dibujo, de Labores y de Pintu-

ra el fin que pudiéramos llamar exclusivamente educativo, cuyo programa se desarrolla desde las preparatorias, con dos horas semanales por cada ramo, estudios que dan cierta habilidad y perfección de utilidad doméstica, pero que, de ningún modo, realizan la aspiración de especializarse con fines de utilidad económica; pues el objetivo educacional de aquellos ramos, como ya he dicho, es más bien pedagógico.

Dadas las condiciones del erario nacional y comunal, no es posible, por ahora, exigir al Estado y a la Comuna que establezcan colegios de enseñanza práctica para educar a la mujer en las diversas actividades económicas a que está llamada.

Por consiguiente, como medida de transición, que permitirá acercarse al ideal de tener *Colegios de Enseñanza Económica* especiales para concentrar en ellos a las ex-educandas de los liceos de niñas que buscan una carrera o profesión económica, se impone la necesidad de crear *Cursos de Especialización Económica* anexos a los liceos de niñas y a la escuela primaria.

Resumiré, como sigue, el plan de estos cursos para diseñar lo referente a ubicación, programa, presupuesto y tiempo de su desarrollo en la instrucción secundaria de la mujer.

I. Ubicación

De preferencia se anexarían a los liceos ubicados en pueblos que sean centros geográficos, económicos y demográficos de cierta importancia, a fin de ofrecer facilidades al mayor número de alumnas o ex-alumnas.

2. Programas

a) Estos cursos tendrían programas locales determinados por las características económicas, sociales y administrativas de cada región.

Sólo los ramos de Educación Cívica y Moral, de Economía Política y de Higiene del Hogar, en forma elemental, serían obligatorios para las educandas de todos estos cursos.

b) Con estos programas se formarán las siguientes secciones: 1.º *Higiene y Puericultura* doméstica y aplicada a los servicios sanitarios de la Beneficencia Pública (dispensarios, enfermerías, maternidad, casas-cunas, asilos, etc.) 2.º *Educación para el Hogar* (cocina, despensa, lavado, confort, etc.) 3.º *Comercio* (contabilidad, redacción, dactilografía, taquigrafía, etc.) 4.º *Administración Pública y Comunal* (estadística, movimientos demográficos, impuestos internos, oficinas de recaudación y de agua potable, laboratorios municipales, correos, teléfonos, telégrafos, etc.) 5.º *Agricultura* (horticultura, floricultura, avicultura, apicultura, etc.) No incluyo las secciones de trabajos manuales, de Dibujo y de Pintura, porque estimo que debemos cooperar a la dignificación de las Escuelas Profesionales, manteniéndolas con estos y otros cursos.

En los liceos de segunda clase y donde no haya Escuelas Profesionales podrían anexárseles estos cursos que serían aprovechados por todas aquellas niñas que quisieran adquirir una habilidad profesional.

La matrícula de aspirantes a estas secciones sería vocacional y guiada por la Directora, a fin de que las educandas se perfeccionasen en actividades para las cuales no sólo tendrían elección vocacional, sino que, además, expectativas económicas, y, aún sociales. El número de alumnas de

cada sección tendría como límite máximo la capacidad del local y un mínimo de 10 niñas.

A las aspirantes a alumnas se exigiría sólo los conocimientos generales indispensables para servir de base a los conocimientos prácticos que desearan adquirir, y la edad mínima y máxima que requiera la sección que desearan cursar.

La confección de estos programas sería encomendada a las Directoras de los liceos situados en los respectivos *distritos o zonas escolares* y los de las secciones de *Administración Pública y Comunal*, a los jefes de las respectivas oficinas de Santiago. En ambos casos, serían revisados por el Consejo de Instrucción Pública y por el de los liceos de niñas.

3. Presupuestos

Sería formado conforme al horario del plan de estudios del programa de cada sección y el financiamiento del presupuesto correría a cargo del Estado y un %, costado por las Municipalidades situadas en el departamento o provincia respectivas, deducido de alguna renta fija y en virtud de una ley.

4. Su duración

Las diferentes secciones tendrían un desarrollo de duración variable: trimestral, semestral o anual.

Estos serían los puntos principales del plan de Educación Económica de la mujer chilena atendidas las actuales circunstancias del Erario, las exigencias imperiosas de la vida que impelen a los pueblos a dedicar el mayor número de sus habitantes al desempeño de actividades productoras de riqueza y que son también fuentes de cultura.

Con el plan que me permito detallar hoy y que

ya en 1905 tuve el honor de proponer a la Asociación de Educación Nacional, estimo que la mujer chilena puede capacitarse social y económicamente por medio de la instrucción dada en estos *cursos de especialización* anexos a los liceos, y compartir con el hombre las responsabilidades sociales que el progreso y felicidad de la patria impone a ambos.

En él confirmo un antiguo plan de abrir a la mujer las puertas de actividades económicas y administrativas que, por su naturaleza, son más propias de su sexo y que ha monopolizado el hombre.

5. Financiamiento

La parte financiera de los Cursos de Especialización, como quiera que su creación reportaría ventajas al Estado y a la Comuna, debe ser atendida por ambos, obligando por una ley especial al Municipio a destinar un % de alguna renta fija para el sostenimiento de la Educación Económica de la mujer y del hombre en sus respectivos territorios comunales.

Amalia E. de Alvarez

NOTA.—Este «Plan de Cursos de Especialización Práctica sobre la Enseñanza Económica de la Mujer» fué repartido en un folleto al personal del Magisterio, a las autoridades y organismos administrativos escolares y personalidades directivas del país.

Lo repuluzco en esta obrita porque es un complemento de las reformas que exige nuestra enseñanza secundaria.

NOTA

El plan que dejo bosquejado lo envié en el mes

de Octubre último a la alta consideración del Ministro de Instrucción Pública.

Por desgracia, tan importante cartera ha sido servida por diversas personas que, materialmente, no pueden, en corto tiempo, imponerse de los tópicos que preocupan a la enseñanza pública, ni mucho menos orientar hácia soluciones prácticas las medidas que aquellos reclaman o que les son propuestas.

LOS

programas oficiales y los colegios extranjeros

*Carta al Directorio de la Escuela Alemana de
Valdivia*

SEÑOR PRESIDENTE:

El mejor cumplimiento de los deberes que impone el cargo de Directora del Liceo de Niñas de esta ciudad y los afanes constantes porque él llene ampliamente su misión social educadora de la mujer en la región, me autorizan para distraer la atención de Ud. y de los distinguidos caballeros que componen el Directorio de la Escuela Alemana, con el propósito de hacer llegar al Directorio algunas consideraciones generales tendientes a beneficiar a ambos colegios, en cuanto se refiere a la enseñanza femenina.

El papel que la mujer desempeña en el hogar y

en cada forma social, día por día, se extiende a nuevas actividades.

Esta extensión de responsabilidad de todo orden, trae para la mujer obligaciones que le imponen una educación igualmente amplia y basada en una ilustración científica, desarrollada pedagógicamente, de manera que forme nociones generales con ideas claras respecto a las causas y fines de las aspiraciones y hechos humanos.

A este respecto los programas de los diversos conocimientos deben tener aquellas materias que establezcan claramente la conexión de causas y efectos, principalmente en lo que se relaciona con la vida del hombre.

Ya casi no quedan establecimientos de enseñanza secundaria que no tengan las ventajas de un programa pedagógico y científico, cuyo desarrollo anual está distribuido en círculos concéntricos que se someten a las pruebas de exámenes también anuales.

En ellas, no solamente se investiga la cantidad de conocimientos asimilados por los educandos, sino que principalmente el grado de discernimiento y dominio de las materias asimiladas. Esta última circunstancia hace que la prueba de los exámenes sea una necesidad que no se debe eludir cuando se quiere tener la seguridad de que no solamente se ha enseñado sino que se ha educado.

Fuera de esta consideración general existen otras numerosas a favor de enseñar a la mujer un programa de conocimientos tan amplios como a los hombres e iguales en su trasmisión y en su apreciación, ya sea en su desarrollo en clases o en la investigación del exámen.

La última guerra dió participación a la mujer casi en todas las actividades que hasta hace poco fueron monopolio del hombre y se palpó la nece-

sidad de que la mujer debe recibir en la edad escolar la misma preparación que el hombre.

El hermano, el esposo, el amigo, armonizará mejor con la mujer que tenga igual instrucción con él, y talvez en esta circunstancia esté el secreto de la perfecta armonía con que los dos sexos de la especie humana resuelvan el problema de la felidad en la cooperación de la vida.

Para nuestra patria, la necesidad de que la mujer se ilustre tanto como el hombre es mucho mayor que en otros países en que la cultura ha hecho obra más extensa y desde antiguo.

Para nosotros, el hogar tiene aún que perfeccionar a sus miembros para que pueda cumplir en forma amplia y perfecta su gran papel en beneficio del país.

Todas estas reflexiones que la benevolencia del Directorio de la Escuela Alemana me dispensará, tienden a la conveniencia general de que se adopte en esa Escuela, para las niñas, el programa universitario y las pruebas de exámenes anuales a que son sometidos los niños.

Esta innovación que no importaría sacrificios para la Escuela, la beneficiaría grandemente y al mismo tiempo al Liceo de mi cargo, pues, con ello tendría para sus cursos superiores alumnas de esa Escuela preparadas en el programa universitario que se cursa en los Liceos.

Segura de la comprensión y de la favorable acogida de parte de los señores directores de la Escuela Alemana de mis insinuaciones, me es grato repetir que este Liceo tiene sus salas abiertas como siempre, para las niñas de esa Escuela que deseen continuar sus estudios en él.

Con sentimientos de la mayor consideración y aprecio, saluda a Ud. y señores directores

Amalia E. de Alvarez

Al Señor Presidente del

Directorio de la Sociedad Alemana.—Valdivia.

RESPUESTA

Valdivia, Abril 6 de 1919.

Señora Amalia E. de Alvarez

Directora del Liceo de Niñas.—Presente.

Distinguida Señora:

Con verdadero interés se ha impuesto este Directorio de su atenta comunicación del 13 de Marzo último. Estamos muy de acuerdo con sus ideas de dar a las niñitas de nuestra escuela la mejor instrucción posible y ya de antemano teníamos establecido para este año escolar un primer ensayo para hacerlas participar en el programa universitario que existe para los niños hombres. Si esta innovación fuese acogida favorablemente por los padres de familia que componen nuestra sociedad de instrucción, ya para el futuro se podrá estudiar con más certeza la mejor manera de introducir el programa universitario con rendición de exámenes válidos también para las niñas.

Reciba Ud., Señora, nuestros mejores agradecimientos por las valiosas y acertadas ideas que Ud. se sirve darnos y al mismo tiempo agradecemos también altamente la buena voluntad que Ud. tiene para con las alumnas de nuestra escuela.

Con sentimientos de la mayor consideración, quedamos a sus órdenes.

Muy attos. y Ss. servidores,

El Directorio del Instituto Alemán de Valdivia.

Comisiones examinadoras propias para los Liceos de Niñas

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de solicitar de US. y, por su intermedio, del H. Consejo de Instrucción Pública, una resolución que es requerida para los Liceos de Niñas de primera clase, respecto a que las comisiones llamadas a recibir los exámenes válidos de sus propias educandas sean formadas por su respectivo profesorado.

Justifican esta medida, entre otras razones poderosas, las siguientes:

1.^a Igualdad de programas, horarios, tiempo de estudios de los Liceos de ambos sexos.

2.^a Profesorado con ilustración científica y preparación pedagógica igual, adquiridas en las mismas fuentes, Escuelas Normales e Instituto Pedagógico.

3.^a Sabido es que la mujer, a quien le están privadas aun muchas actividades, tiene mayor dedicación al ejercicio del magisterio y que, con dedicación y esfuerzo cariñoso vocacional, puede perfeccionar ampliamente las especialidades docentes a que se dedique.

4.^a El profesorado actual de los Liceos de Niñas de primera clase, en general, tiene mayor número de titulados en las Escuelas Normales o en el Instituto Pedagógico que el de los Liceos de Hombres, pues los hombres son alejados del magisterio por la escasa renumeración y buscan actividades más remunerativas.

5.^a Hay conveniencia manifiesta en facilitar poco a poco la dependencia superior de los Liceos de ambos sexos de un sólo alto cuerpo directivo, el Consejo de Educación Pública.

6.^a Se economizaría el gasto supérfluo con el nombramiento de comisiones formadas por personas extrañas.

7.^a Se evitaría la desatención de los alumnos de los Liceos de Hombres mientras sus profesores estén ocupados en recibir exámenes durante semanas y meses a fines de cada año escolar.

Por las consideraciones expuestas, a US. ruego se digne recabar del H. Consejo de Instrucción Pública que disponga que las comisiones examinadoras de los Liceos de Niñas de primera clase sean formadas con sus profesoras respectivas a propuesta de sus directoras y nombradas sin derecho a remuneración.

Dios guarde a US.

Amalia E. de Alvarez.

Opiniones del Senador Señor Eleodoro Yañez sobre los Liceos de Niñas

Santiago, 2 de Noviembre de 1916.

Señor don Héctor Alvarez

Valdivia.

Muy estimado amigo:

Acuso a Ud. recibo de su atenta, fecha 17 de Octubre ppdo. y del estudio hecho por su señora que leí con mucha interés. Me apresuro a contestarle, a pesar de encontrarme mal de salud, por que me habla Ud. de cosas que me merecen especial atención.

La situación de los 43 Liceos de Niñas que dependen directamente del Ministerio de Instrucción, no podrá ser modificada sino cuando tenga-

mos un Gobierno o un Ministro que se preocupe del mejoramiento de la enseñanza. Hoy en día, en todos estos liceos debe haber, para la totalidad de las alumnas, un I, un II y un III año de Humanidades iguales a los que hay en los Liceos de Hombres. Más allá del III año, los Liceos de Niñas están divididos en dos categorías, según el número de alumnas aprobadas que pueden pasar a cursos superiores.

Para los que no tienen un número de alumnas que justifique el mayor gasto de un nuevo año y que constituyen la gran mayoría de los establecimientos de instrucción secundaria femenina, el Congreso ha creado, en lugar de los cursos superiores de humanidades, los cursos especiales que denominado "de perfeccionamiento" que proporcionan a las jóvenes los complementos de educación doméstica y social que necesita poseer, no sólo toda dueña de hogar y madre de familia, sino también toda mujer ilustrada en general. Sería difícil variar por ahora esta situación, porque nada de lo que se refiere a la Instrucción puede ser modificado sin peligros bajo un gobierno coalicionista.

En cuanto a la concentración de los Liceos, la idea me parece muy bien, y sólo tengo que felicitar a su esposa por el trabajo que ha hecho. Para llevar a la práctica esa idea, se requiere una nueva organización en el Presupuesto de Instrucción, en la planta de empleados y aun en los locales, por lo cual me parece difícil que este año pueda hacerse en ese sentido.

Con muy atentos saludos se suscribe su amigo
affmo.

(Firmado)—ELEODORO YAÑEZ.

Educación Doméstica y la Clase de Lavado

Resúmen de una nota remitida al Ministerio en 1912, siendo Directora del Liceo de Niñas de Linares.

SEÑOR MINISTRO:

La infrascrita ha observado que la escasez de servidumbre para los distintos trabajos de la casa es un problema social que aumenta constantemente.

Varias serán las causas que motivan esta necesidad pero ninguna es más general que el estado de nuestras costumbres familiares.

La falta de orientación educativa y práctica de nuestra enseñanza nacional, como la reciente extensión de sus beneficios a la mujer, hace que ésta en la vida activa ejercite su actividad diaria en un estrecho círculo que no tiene más horizonte que el tocador, ligeros quehaceres domésticos, prácticas piadosas, compras en las tiendas, concurrir a los paseos, no tanto por buscar más aire, más luz, cuanto por disfrutar frivolidades de charlas insustanciales y comentarios de los ecos sociales.

Nuestra mujer se susfrae a las múltiples ocupaciones doméstica que tiene la vida del hogar por falta de hábitos y habilidades y no por carencia de voluntad, puesto que su naturaleza es de por sí activa y laboriosa.

Conocido este mal general, la enseñanza de la mujer, desde hace poco tiempo, toma rumbos definidos hácia el campo fecundo de las labores del hogar, para satisfacer estas necesidades se han creado los Cursos de Educación Doméstica cuyos

buenos resultados sólo por ignorancia pueden negarse.

Como estos cursos son nuevos, su organización actual está lejos de ser definitiva y de interpretar, abarcándolo, el hogar chileno para adaptar a él los conocimientos y prácticas de países más experimentados. A este respecto, se nota que el personal docente que prepara el Instituto Nacional de Educación Física, se reciente de espíritu de iniciativa, de investigación y originalidad para llegar al conocimiento del hogar chileno y de lo que el país tiene y produce para nuestro sustento material.

Esa circunstancia será debida a la pasibilidad receptiva de las alumnas, sistema que ha predominado tanto tiempo en nuestra enseñanza.

Estas últimas, que generalmente viven en conventillos, escasos de agua potable o corriente, acuden a las acequias, esteros o canales cercanos a las poblaciones.

Naturalmente estas aguas van cargadas de desperdicios y son vehículos de infección y de contagio.

En países más cultos existen establecimientos municipales especialmente arreglados para las lavanderas que pagan módicos precios, pero suficientes para costear el servicio municipal.

El actual sistema de lavado, fuera de los inconvenientes contra la higiene, resulta costoso por el uso de sales, ácidos y paletas que destruyen las ropas.

El desarrollo considerable de las fábricas de ropa blanca no se debe tanto a que nuestro pueblo las emplee más, sino que la ropa se destruye más por el mal sistema de lavado.

Estimo que una buena dueño de casa que lo será solo una mujer bien educada, debe saber dis-

poner, a lo menos, para evitar el derroche y perjuicios contra la higiene.

Como ésta en el hogar desempeña un papel fundamental, el uso abundante del agua y del jabón tiene benéfica influencia en la cultura.

Es, por consiguiente, indispensable establecer el lavado de ropa en el curso de enseñanza doméstica.

Esta enseñanza no demandaría crecidos gastos: una máquina de lavar, cuyo valor es al rededor de 120 pesos, el mismo combustible que gastan las cocinas, algunos utensilios, jabón y demas materiales bastarían para la práctica del lavado.

Los manteles, servilletas y demás ropas de la clase de cocina serían lavados por las alumnas del curso práctico.

Resumiendo, señor Ministro, estimo que la escasez de servidumbre doméstica se debe, en parte especial, a la falta de preparación de la mujer que no hace ella misma, o no sabe disponer los variados quehaceres del hogar.

Para obviar este grave inconveniente como para que el lavado de la ropa sea higiénico y económico, es necesario disponer la enseñanza y práctica del lavado en los Cursos de Enseñanza Práctica.
—Linares, 1912.

La infrascrita anhela que lleguemos por medio de los Cursos de Educación Doméstica a tener una cocina chilena que estudie el variado menú casero de las distintas localidades, que, tomándose en cuenta los productos animales, vegetales y marítimos, formemos, un menú nacional.

Fuera de lo que atañe a la cocina, falta a nuestra mujer el conocimiento y hábito de la contabilidad casera, de la higiene, del hogar y cuidado de los enfermos.

Como estas deficiencias corresponden a la educación doméstica, son estos cursos llamados a resolver el difícil problema de la escasez de servidumbre, capacitando a la mujer para valerse por sí misma.

Se puede establecer que por término medio hay dos sirvientes por hogar en los modestos, y en los pudientes, una investigación exacta, nos daría un número superior o igual al de miembros de la familia que la forman.

Este hecho indudable, funesto y contrario a una vida republicana y laboriosa junto con las fábricas y establecimientos comerciales que ocupan a numerosas obreras, han producido la escasez de servidumbre y lo subido del alquiler.

También el alza de salarios de los obreros varones permite, en mayor grado, el matrimonio, lo que, lejos de ser un mal, es un bien de inmenso provecho para el incremento de la raza y el afianzamiento de la moral pública.

Uno de los servicios domésticos importantes y que más atañe a la economía e higiene del hogar es el de lavado de la ropa de la casa. Hasta hoy este servicio se hace por establecimientos particulares o por lavanderas.

Proyecto de Reglamento General para los Liceos de Niñas

**Presentado al Congreso Nacional de Enseñanza
Secundaria de 1912**

POR AMALIA ESPINA DE ALVAREZ

Tomando en cuenta:

1.º Que los Liceos de Niñas no han sido creados en virtud de la ley general, como la del 79,

que rige para los Liceos de Hombres, sino por decretos gubernativos, muchas veces sin consultar las necesidades evidentes de la educación;

2.º Que a esta misma irregularidad se debe la falta de orientación con respecto a fines educativos, programas y su extensión, número de horas semanales para cada ramo, régimen interno, etc.

3.º Que los diversos decretos reglamentarios del Gobierno no han llegado a fijar los rumbos de una verdadera organización de estos establecimientos de enseñanza secundaria;

4.º Que el artículo 144 de la Constitución Política del Estado dispone que los Poderes Públicos deben formar el plan general de educación nacional y que ésta comprende por iguales al hombre y a la mujer;

5.º Que el artículo 145 de la misma Constitución manda colocar la dirección técnica de toda la educación nacional bajo una Superintendencia o Consejo de Educación Nacional;

6.º Que mientras se dicte una ley general que organice y determine la Superintendencia de todos los grados y ramas de la educación nacional, ejerza este alto control con el carácter de Superintendencia o de Consejo Nacional de Educación, el Consejo de Instrucción Pública; y

7.º Que, siendo obligación del Estado garantizar la educación de todos sus habitantes en tal forma que resulte el mayor provecho posible de los diferentes establecimientos de educación que sostiene, se hace indispensable un Reglamento General que modifique la organización de los Liceos de Niñas, les fije rumbos y normalice su funcionamiento para que, como establecimientos de educación secundaria, llenen su misión dando a la mujer la misma base educativa que al hombre, y además, prepararla para que desempeñe su papel

social de hija, esposa y madre, habilitándola para ser guía y sostén de la familia.

En vista de estas necesidades, presento a la deliberación del Congreso de Educación un proyecto de Reglamento para los Liceos de Niñas y en el cual establezco:

En su título I, su objeto, clasificación y la extensión de sus beneficios a todas las capas sociales;

En el título II, que se localicen en centros de Distritos y Zonas Escolares, a fin de que el mayor número de escuelas primarias les sirvan de base, no importando que su asiento no sea siempre el asiento político de un departamento o provincia;

En el III, que se adopte como programa el mismo que se dicte para los de hombres, a fin de que ambos sexos tengan igual base de cultura moral y de utilización práctica;

En el IV, que se coloque la Dirección Técnica de la Enseñanza bajo la Superintendencia o Consejo de Educación Nacional y la supervigilancia reglamentaria a cargo de visitadoras chilenas;

En los títulos V, VI, VII y VIII, se fijan reglas diferentes al personal docente e inspectivo, a las alumnas y al funcionamiento de los Liceos.

En el IX, se establece el pupilaje, sin gravámen para Estado, y se determina su reglamentación.—
Linares, 22 de Julio de 1912.



Proyecto de Reglamento para los Liceos de Niñas

TITULO I

Objeto de los Liceos de Niñas y su clasificación

Artículo 1.º— Los Liceos de Niñas tienen por objeto dar a la mujer chilena una cultura general emanada del desarrollo simultáneo de todos los actos del sentir, pensar y obrar y que la habilite para desempeñar sus papeles sociales en la vida moderna, ya sea como hija, esposa o madre, o ya para valerse por sí misma cuando la suerte le depare el delicado cargo de ser guía y sostén de la familia.

Art. 2.º Como establecimientos públicos de enseñanza secundaria, deben ser abiertos a todas las fortunas y condiciones sociales sin más limitaciones que las exigidas por la decencia y moralidad.

Art. 3.º Para realizar estos fines, serán de dos clases: de primera, con seis años, y de segunda, con tres años de estudios humanitarios o de cultura general.

Art. 4.º En ambas clases de Liceos habrá un número determinado de becas de pupilaje o medio pupilaje. Las becas de los Liceos de segunda clase se concederán a las alumnas más distinguidas que hayan terminado sus estudios en los años IV, V o

VI de la escuela primaria, y las becas de los de primera, a las más distinguidas que hayan concluido tercer año en los Liceos de segunda clase.

Art. 5.º Siempre que el local lo permita, todo Liceo deberá tener un curso de kindergarten y cuatro secciones anexas correspondientes al 1.º y 2.º grado de la enseñanza primaria, dejando los Liceos como continuadores de la enseñanza iniciada en los kindergarten y escuelas primarias, elementales o superiores.

Estas secciones de enseñanza primaria anexas a los Liceos, tendrán el carácter de escuelas primarias.

Art. 6.º En los Liceos de segunda clase funcionarán cursos anexas de especialización práctica con estudio obligatorio de educación moral y cívica, y de economía doméstica e higiene. Estos cursos serán semestrales o anuales y versarán sobre redacción, matemáticas aplicadas, dibujo aplicado, telegrafía y telefonía, servicios postales, etc., y de ramos que dan educación artística, como música, pintura y de oficios y artes de especialización económica de base agrícola o industrial adaptados a las fuentes económicas de cada distrito escolar, etc. La distribución de estos ramos en cursos semestrales o anuales se hará por la respectiva directora, de acuerdo con las necesidades locales del distrito escolar en que funcione el Liceo.

TITULO II

Ubicación

Ar. 7.º Los Liceos se ubicarán de acuerdo con un plan pedagógico y consultando las necesidades efectivas de la población escolar, procurando situarlós en centros de distritos y zonas escolares

aunque no sean capitales departamentales o provinciales.

TITULO III

Programas y exámenes

Art. 8.º Los Liceos de Niñas adoptarán los que apruebe o dicte el Consejo Universitario para los de hombres, en cuanto a la calidad de la materia en los ramos científicos, con el objeto de dar a la mujer la misma base de cultura e ideas generales, que son el objetivo de todo plan de educación bien organizado.

Estos programas serán la continuación del programa del 1.º y 2.º grado de la enseñanza primaria.

Art. 9.º La enseñanza de los ramos técnicos y de preparación especial comenzará en los kindergarten, consultándose la eventualidad tan frecuente de que las educandas se ven obligadas a cortar sus estudios y a dedicarse a la lucha por la vida.

Art. 10. Los exámenes serán suprimidos y la promoción se hará conforme al término medio no inferior a "regular" de todos los ramos cursados. Los finales serán de madurez con pruebas escritas y orales recibidas por las comisiones nombradas por el Congreso o Superintendencia de Educación Nacional. El certificado expedido por esta comisión bastará, si es de aprobación, para recibir el título de bachiller.

TITULO IV

Dirección Superior de los Liceos de Niñas

Art. 11. Como establecimientos nacionales de educación, dependerán de la Superintendencia de Educación Nacional, o en su defecto, del Consejo

de Instrucción Pública en todo lo que se refiere a la supervigilancia técnica de la enseñanza y del personal administrativo y docente.

Art. 12. La supervigilancia administrativa será ejercida por Visitadoras nombradas de entre las Directoras de Liceos más aptas para desempeñar tan delicado cargo.

TITULO V

Personal de empleados

Art. 13. El personal de los Liceos de Niñas gozará de los mismos derechos que el de los de hombres respecto a sueldos, premios, etc.

Art. 14. En cada Liceo habrá una Directora, una Secretaria, las profesoras que exija el plan de estudios, una inspectora para cada 50 alumnas de humanidades y la servidumbre necesaria y el personal administrativo que reclame el buen servicio.

Art. 15. En los de primera clase habrá una sub-Directora, además del personal exigido en los de segunda.

De la Directora

Art. 16. La Directora será la jefe inmediata y reponsable del éxito del establecimiento confiado a su cago. En consecuencia, le corresponde:

1.º Dirigir y velar porque la marcha del Liceo siga conforme a los planes pedagógicos y reglamentos vigentes.

2.º Velar porque el régimen interno tienda a secundar los fines morales de la enseñanza, procurando que las alumnas y el personal docente, en su contacto recíproco, aprovechen las ventajas de la coeducación.

3.º Proponer al Supremo Gobierno los profesos-

res, inspectores, jefes de cursos y demás empleadas administrativas o su remoción.

4.º Confeccionar el horario.

5.º Presidir el Consejo de profesores y hacer cumplir sus acuerdos.

6.º Cuidar porque los datos estadísticos sean llevados en forma correcta.

7.º Conceder licencias hasta por ocho días a los empleados de su dependencia, dentro del año.

8.º Rendir las cuentas documentadas prescritas.

9.º Nombrar una ecónoma donde haya pupilaje y vigilar porque lleve inventarios de artículos de consumo, útiles de comedor y de cocina, etc.

! De la sub-Directora

Art. 17. La sub-Directora será la reemplazante de la Directora en caso de ausencia o imposibilidad de ella, teniendo todas sus atribuciones.

Sus obligaciones propias son:

1.º Servir de secretaria del Consejo de Profesoras donde no haya secretaria titular.

2.º Hacer la matrícula, atender al público, oír reclamos de alumnas y profesoras, y resolverlos, siempre que no fuere necesario la intervención de la Directora, a quien en todo caso impondrá de lo ocurrido.

3.º Llevar los libros de hojas de servicio de profesores y demás empleados, de inventarios y de asistencia de profesores y alumnas.

4.º Transmitir las órdenes que, para la buena marcha del establecimiento, le imparta la Directora y vigilar su ejecución.

5.º Recibir las pensiones del pupilaje, bajo recibo, y vigilar este servicio, como también el aseo y orden en todo el establecimiento.

De la Secretaria

Art. 18. 1.º Será escribiente de la dirección y bibliotecaria.

2.º Reemplazará a la sub-Directora en caso de ausencia o de imposibilidad, en los Liceos de primera clase.

3.º Tendrá a su cargo el material de enseñanza.

4.º En los Liceos de segunda clase tendrá las obligaciones prescritas por la sub-Directora.

De las jefes de cursos

Art. 19. A las jefes de cursos corresponde:

1.º Velar directamente por el buen cumplimiento de las reglas de enseñanza, moralidad e higiene, buenos hábitos, y en general, por todo lo que concierne a asegurar una buena educación.

2.º Cuidar del orden y aseo de los libros de temas, hacer las listas de notas mensuales, estender y firmar los certificados con la Directora, y nombrar alumnas semaneras que se encarguen de manejar el orden interno del curso.

3.º Cerciorarse constantemente de la extensión y número de tareas que reciben las alumnas de su curso dirigiendo su cumplimiento, inspeccionar sus cuadernos, libros y demás útiles.

4.º Llegar con media hora de anticipación a la hora en que principian las clases.

5.º Comunicar el horario y sus variaciones, repartir los certificados y libretas mensuales.

6.º Acompañar a su curso a todas las excursiones escolares.

7.º Si las jefes de cursos participan de la comida dada en el Liceo, presidirán la mesa de su curso. En tal caso, dirigirán cortés y cariñosamente una conversación tranquila y agradable y cuidarán de la práctica de las buenas maneras.

De los profesores y sus obligaciones

Art. 20. El personal docente podrá desempeñar el siguiente número de horas de clases semanales: La Directora hasta 18 horas; la sub-Directora y la Secretaria hasta 12; y el resto del personal, hasta 30, procurando en lo posible que las jefes de curso completen su número con ramos técnicos.

Las obligaciones del personal docente serán:

1.^a Hacer las clases de su nombramiento conforme al horario.

2.^a Desempeñar el puesto de jefe de curso.

3.^a Llegar al Liceo a lo menos cinco minutos antes de entrar a clase.

4.^a Hacer las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

5.^a Concurrir al Consejo de Profesores y aceptar las comisiones que éste o la Dirección designe.

6.^a Estimular y dirigir las iniciativas individuales de las educandas, guiando sus consultas y estudios en sus ramos respectivos en la biblioteca o sala de lectura, fuera de las horas de clase.

Del Consejo de Profesores

Art. 21. 1.^o Celebrará sesión ordinaria mensual y extraordinaria, siempre que lo pida la Directora o tres de sus miembros. En ella se tratará de cuanto tienda a la armonía y mejores resultados del establecimiento en lo referente a métodos, tareas, disciplina, promoción de alumnas, notas, etc.

2.^o La asistencia de los profesores al Consejo es obligatoria, considerándose la inasistencia injustificada como falta grave.

3.^o Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos y en caso de empate repetido, resolverá la Directora.

4.^o Designar en los Liceos de segunda clase, la

profesora que deberá reemplazar a la Directora, en caso de ausencia o enfermedad.

TITULO VI

De las alumnas

Art. 22.—1.º Serán matriculadas como alumnas todas las aspirantes que, a juicio de la dirección, reúnan las condiciones de edad, salud, buena conducta, honorabilidad y decencia. Como comprobante de los requisitos anteriores, se exigirán certificados de inscripción o fe de bautismo, certificado de médico, del colegio donde haya estado anteriormente e informes de personas caracterizadas como serias de la localidad en los cuales conste que la alumna vive en un medio social de moralidad y costumbres intachables.

2.º El límite de las edades será: para el Kindergarten, de 4 a 6 años; para la primera sección anexa, de 6 a 9; para la segunda, de 7 a 12; para la tercera, de 8 a 13; para la cuarta, de 9 a 14; para el primer año de humanidades, de 9 a 15, y así sucesivamente. La dirección calificará las excepciones.

3.º El número de becas dependerá de la capacidad del local y se publicará por avisos durante 15 días en un periódico de la localidad, al finalizar los exámenes, y se colocará un aviso en un lugar visible del establecimiento.

4.º Las alumnas aceptadas que no asistan a clase desde el 15 de Marzo, sin causa plenamente justificada, perderán su beca, ya sea de externas o de pupilas.

TITULO VII

Régimen disciplinario

Art. 23. Estará basado en la noción del bien, de la moral, del orden y del aseo, que son la característica de una sociedad culta. En consecuencia:

1. El Liceo deberá considerarse como una sola familia en que el aprecio mutuo de las alumnas, entre éstas y profesoras y de todo el personal, manifestado por el trato amable y cariñoso, tienda al progreso moral e intelectual de unas y otras.

2. Los medios represivos y de coerción sólo se emplearán cuando las medidas preventivas o de persuasión se hayan agotado.

3. Suspensiones y expulsiones serán el último recurso en conformidad a los decretos supremos del caso.

TITULO VIII

Funcionamiento de los Liceos de Niñas

Art. 24. Las clases funcionarán desde el 15 de Marzo hasta el 15 de Diciembre y tendrán de asueto los mismos días que lo son para los de hombres.

Art. 25.—1. La matrícula se hará entre el 1.º y 15 de Marzo y se dará preferencia a las que hayan pertenecido al Liceo el año anterior.

2. Después del 15 de Marzo sólo se aceptaran aquellas alumnas que lo soliciten por cambio de residencia.

3. No se aceptarán aquellas que hayan faltado

el año anterior los dos tercios del año escolar sin justificativo suficiente, o que se hayan retirado antes de los exámenes sin previo aviso justificado

Art. 26.—1. El horario será confeccionado consultando las exigencias de la localidad y conforme a los preceptos pedagógicos.

2. La duración de las clases será de cuarenta y cinco a cincuenta minutos, y sólo se dedicarán al objeto de su destino, siendo, por consiguiente, absolutamente prohibido durante este tiempo, la corrección de cuadernos, lecturas u otras labores ajenas.

3. En la mitad de la hora de clase las alumnas de los kinderganten y secciones anexas tendrán un intervalo de cinco minutos, que la profesora destinará a ejercicios gimnásticos con el fin de evitar el cansancio de ellas.

4. La distribución del tiempo en las humanidades, podría ser la siguiente:

PARA EL INVIERNO

8.30 a 9.20; 9.20 a 10.30; 10.45 a 11.30; 1.30 P. M. a 2.20; 2.30 a 3.20; 3.40 a 4.30.

PARA LA PRIMAVERA

8 a 8.50; 9 a 9.50; 10.5 a 10.55; 2 P. M. a 2.50; 3 a 3.50, 4.10 a 5.

5. Los intervalos entre las horas de clases sólo serán dedicados al descanso.

6. Las jefes de curso e inspectoras vigilarán los recreos.

Art. 27. Las notas para los certificados mensuales serán las siguientes: 3 D, excelente; 2 D y 1 A, muy bueno; 1 D y 2 A, bueno; 3 A, más que regular; 2 A y 2 R, menos que regular y 3 R, malo.

Ar. 28. La promoción de un curso a otro se hará en vista del término medio, no inferior a regular, de todos los ramos que las educandas hayan cursado. Se exceptuarán aquellos ramos para los cuales manifiesten imposibilidad física comprobada.

TITULO IX

Del pupilaje

Art. 29.—1. En los Liceos cuyo local lo permita podrá haber internado o medio internado siempre que lo soliciten, a lo ménos 15 alumnas, sin gasto alguno para el Gobierno, salvo el costo de becas y servidumbre.

2. El monto de la pensión será fijado por el Supremo Gobierno tomando por base la cuenta del año anterior.

3. El pago se hará por cuotas trimestrales anticipadas.

4. Los fondos provenientes del pago de pensiones no podrán emplearse en otros gastos que en los de alimentación de las alumnas.

5. La Directora enviará trimestralmente al Ministerio un detalle en que figure el total de los fondos recibidos por pensiones y la inversión dada.

Art. 30. La inversión de los fondos consultados en el Presupuesto para pupilaje será rendida en la misma forma que la que se hace por gastos variables.

Nota de la Asociación de Educación Nacional

Santiago, 6 de Mayo de 1910.

Estimada señora:

Le enviamos un Reglamento de la Escuela Normal N.º 3 y hemos tenido el gusto de recibir el suyo, en que, como dice Ud, se ha establecido la práctica del *mínimum* de las ideas de la «Asociación de Educación Nacional».

Del estudio que hemos hecho se desprende claramente el alto mérito de su trabajo, por lo cual reciba nuestras cordiales felicitaciones. Hemos sometido su Reglamento al estudio del Directorio General y la indicación para recomendarlo al señor Ministro de Instrucción Pública y está en estudio ante la señora Isaura Dinator de G., Directora del Liceo Superior de Niñas, para informar a nuestro Directorio.

Le deseamos toda clase de éxito en su labor educadora.

Dios guarde a Ud. — (Firmado). — CARLOS FERNÁNDEZ PEÑA, Presidente.

(Firmado)— *Pedro Veas Laborde*, Pro-secretario General.

A la señora Amalia Espina de Alvarez.

Mejor ubicación de los colegios

Centros de distritos escolares

Ciertos pueblos son centros de atracción comercial, industrial, agrícola, de movimientos demográficos y de vías de comunicación y pueden ser centros de Distritos Escolares en las tres grandes zonas en que es costumbre dividir el país.

No siempre estos centros de atracción ocupan el centro geográfico del territorio o distrito en que están ubicados.

Necesidad general de buena administración y mejor aprovechamiento de los distintos servicios, es su acertada ubicación.

En cuanto a la enseñanza secundaria femenina, un estudio del presupuesto vigente permite establecer doce pueblos como centros de distritos escolares.

En el cuadro formado a continuación aparecen estos doce centros, los nombres de Liceos de Niñas cuya población escolar concentran, su número, cursos preparatorios y humanitarios, número de Liceos de primera clase en cada distrito, su curso superior y los habitantes que comprende cada uno, según el último censo anotado en la geografía de E. Almeida y Arroyo:

Pueblos que pueden ser centros de distritos escolares

Centros N.º	Liceos de cada distrito	CURSOS		LICEOS		Población de cada distrito
		Prp.	Hds.	de la	Curso super.	
1 Santiago	N.º 1, 2, 3, 4, 5, Aplicación de Mujeres, S. Bernardo y Rancagua.....	29	59	6	6º	820,000
2 Valpso..	N.º 1, 2, Viña, San Felipe y Los Andes	15	26	2	5º, 6º	570,000
3 Valdivia.	Valdivia, Osorno, Pto. Montt, Ancud y Punta Arenas....	10	17	1	4º	525,000
4 Concep- ción...	Concepción, Talcahuano, Tomé, Coronel, Lébú y Los Angeles	13	22	1	6º	530,000
5 Talca..	Talca, Constitución y Linares.....	6	12	1	5º	430,000
6 Temuco.	Temuco, Lautaro, Victoria, Traiguén y Angol.....	11	16	0	3º	370,000
7 San Fer- nando.	San Fernando, Curicó	4	9	1	6º	340,000
8 Chillán..	Chillán, San Carlos y Cauquenes.....	7	12	1	5º	260,000
9 Serena..	Serena.....	2	7	1	6º	200,000
10 Antofa- gasta..	Antofagasta.....	3	3	0	3º	200,000
11 Iquique	Iquique, Tazna, Arica	6	10	1	5º	160,000
12 Copiapó	Copiapó.....	3	5	1	5º	80,000

He dado el tercer lugar como centro de distrito escolar a Valdivia, a pesar de que Concepción, según el último censo, tiene cinco mil habitantes más, porque el aumento de población en el distrito de Valdivia ha sido mayor en los últimos años.

En el cuadro resalta que el distrito de Valdivia sólo tiene un Liceo de primera clase y apenas con cuatro cursos humanitarios, es decir, que esta región del país que ocupa el tercer lugar por su población, su comercio, sus industrias, su agricultura,

etc., está en condición inferior en cuanto al Liceo de Niñas.

La falta de uno o más de estos Liceos con cursos humanitarios superiores en el distrito de Valdivia, no se debe a la carencia de alumnas, ni al poco empeño del personal docente, ni al desinterés de los padres de familia por la educación de sus hijos, sino al tradicional abandono en que el centralismo administrativo ha mantenido a las partes del país alejadas de la capital y, especialmente, a circunstancias de orden político.

A favor del Liceo de Niñas de Valdivia hablan consideraciones especiales, a más de las expresadas, como la de que de Santiago al Sur, excepto Concepción, no hay pueblo que presente un desarrollo más extenso y rápido que éste.


Desde que dirijo este Liceo he solicitado anualmente la creación del 4.º y 5.º y una sección paralela de la 2.ª preparatoria y un curso paralelo al primer año de humanidades.

Para robustecer mis peticiones a favor de cursos paralelos de segunda preparatoria y de primer año, he acompañado la nómina de las alumnas respectivas y cada vez he recibido por respuesta «no ha lugar por falta de fondos».

La breve exposición que hago acompañada del cuadro a que me refiero en ella, llevarán al conocimiento de Ud. y de sus honorables colegas de representación de la provincia y de los de la región de la cual es centro Valdivia, y así también del Congreso y Gobierno, la impostergable necesidad de *crear un quinto año de humanidades, un paralelo del primero de humanidades y uno de segunda preparatoria para este Liceo de Niñas.*

No dudo que, dado el reconocido interés por servir a la región que Ud. representa, prestará todo su concurso decidido para el logro de lo que solicito, y comprometerá la gratitud de su Atta. y S. S.

Amalia E. de Alvarez



CONTESTACION

a la encuesta del Ministro señor Julio Prado Amor
enviada a las directoras de los Liceos de Niñas
en 1919

1.—¿Cree Ud. que la enseñanza actual de nuestros liceos no cumple el doble fin de instruir y de educar a los alumnos?

2.—¿A causa de qué deficiencias de la enseñanza cree que no cumple con el fin de educar?

3.—¿Qué reformas habría que introducir en los sistemas del Liceo para que al propio tiempo de instruir eduque a los alumnos?

RESPUESTAS

1.—Cumple sólo en parte este doble fin.

2.—Las causas de esta falta de cumplimiento son: la deficiencia de los programas y del personal mismo, deficiencias del local y material de enseñanza, la falta de cooperación de los hogares y especialmente la mala administración pública.

a.—*De los programas.*—A diario se oyen protestas sobre las materias y su extensión; algunas de ninguna importancia educativa impiden tratar, por falta de tiempo, aquellas a las cuales sería necesario dar preferencia por relacionarse con la vida

práctica; su extensión debe corresponder a la capacidad y desarrollo intelectual de los alumnos.

b.—*El personal docente* debe tener como obligación primordial la educación de sus alumnos. Para que esto se verifique, ante todo, debe tener vocación y, luego después, ser bien rentado, educado, con maneras cultas y un *criterio equilibrado* que le permita presentarse siempre ante sus alumnos como persona de quien en todo momento imitarán el ejemplo y a quien deben considerar incapaz de un error o mal procedimiento, y, más aún, digno del aprecio y del respeto de todos. La personalidad del profesor debe ser correcta, o sea, el espejo siempre limpio y con proyecciones claras y perfectas.

c.—*Los locales* carecen de las comodidades que facilitan el éxito de la enseñanza y de la educación. Ni los fiscales presentan aún bonito aspecto y carecen del confort indispensable para el completo desarrollo de los alumnos.

d.—*El material de enseñanza* es por demás insuficiente y descuidado. En nuestros liceos, falta en absoluto, o está anticuado o deteriorado el que existe, sin corresponder a los programas. Debe organizarse talleres fiscales que confeccionen, en lo posible el material de enseñanza.

3.—a. *Modificar los programas*, reduciéndolos con la supresión de lo inútil y aplicándolos en conformidad al grado de cultura del educando. Procurando que la enseñanza tenga correlación con la vida práctica regional y que, al mismo tiempo, forme el recto criterio del educando hasta adquirir independencia y acierto en sus manejos de la vida.

b.—*¿Cómo puede obtener el Liceo un personal más o menos perfecto?*—Seleccionándolo no por los títulos que le han conferido para capacitarlo para el empleo, sino por los méritos reales y positivos

que va adquiriendo en el desempeño de sus funciones. ¿Cuántos empleados de liceos han obtenido su empleo y han ascendido en virtud de ficticios méritos? La amistad o la política los ha favorecido.

Sin embargo, muchos de éstos se han formado *profesores* en toda la extensión de la palabra, sin haber obtenido el empleo por el exclusivo mérito de títulos. Tienen un recto criterio, un ideal vocacional que les induce siempre a estudiar para enseñar del modo más correcto y han alcanzado gran éxito en la enseñanza, orientándola hacia los fines educativos. Estos méritos los estimo de preferencia para un ascenso.

Para facilitar a muchos profesores que desean perfeccionarse y dar así cumplimiento a sus deberes de educadores, es necesario que el Gobierno establezca que anualmente deban verificarse cursos especiales de repetición y perfeccionamiento y congresos didácticos en el mes de Septiembre. Estos cursos versarían sobre los diversos tópicos educacionales. Además habría cursos para el personal administrativo que versarían especialmente sobre educación moral y cívica.

c.—*Deben mejorarse los edificios* en que funcionan los liceos; dotar, en lo posible, de edificio propio a los liceos que funcionan en locales particulares, y, asimismo, proporcionar el material de enseñanza y mobiliario indispensable.

Esto se refiere a los Liceos de Hombres y a los de Mujeres.

Valdivia centro de distrito escolar

SEÑOR MINISTRO:

La situación anormal de las finanzas nacionales, derivada del conflicto europeo, impide al Estado

dotar a cada provincia de un Liceo de primera clase con todos los cursos humanitarios y auxiliares completos.

La infrascrita, para subsanar en parte esta dificultad, el 15 de Octubre de 1916 elevó a la consideración de la Comisión Mixta un cuadro de la ubicación de los diversos Liceos de Niñas, distribuyéndolos al rededor de uno central que atraería a las alumnas que hubiesen terminado tercer año en los Liceos departamentales de segunda clase.

En este cuadro resalta Valdivia como centro de una gran zona geográfica extensa y con una población que ocupó el tercer lugar entre los doce distritos escolares en que aparece dividido el país.

Por su situación geográfica, sus industrias, su comercio y su agricultura, grandes fuentes de riquezas. en pleno período de desarrollo, Valdivia es centro de atracción para toda la zona Toltén-Magallanes.

Una acertada distribución de los caudales públicos y su mejor aprovechamiento, abonan la preeminencia del Liceo de Niñas de Valdivia para ser centro escolar de la región expresada y, en consecuencia, este Liceo debe tener todos los cursos de humanidades y paralelos de preparatorias, de 1.º y 2.º años de humanidades y otros prácticos.

Como complemento de este natural desarrollo se requiere dotarlo de edificio propio, de mobiliario y material de enseñanza que vengán a renovar el existente o completar el que falta y de un servicio de internado fiscal completo.

Acompaño un recorte de diario con el cuadro de la ubicación de los Liceos que pueden ser centros escolares.

Por nota especial insistiré en hacer presente a

US. estas necesidades, solicitando lo indispensable para el correcto funcionamiento de este Liceo.

Dios guarde a US.

Valdivia, 23 de Marzo de 1917.

(Véase cuadro pág. 80).

Labor extensiva de los Liceos de Niñas y las comisiones universitarias

PÁRRAFOS DE UNA MEMORIA

La labor extensiva ha sido poca, porque el profesorado de este Liceo tuvo que dedicar todo el tiempo a tratar los programas de cada ramo, completando los vacíos de años anteriores y tratando los propios del año con todos los temas hasta, los más insignificantes. Este exceso de temas estudiados en cada programa se debió a que el profesorado del Liceo ha estado bajo la presión de los exámenes universitarios, para cuya preparación se trabajó aún en horas extraordinarias. Esto, que es antipedagógico, se debió a que los colegas del Liceo de Hombres, que forman las comisiones universitarias, a razón de dos por cada ramo, en las pruebas del examen dan la mayor importancia a la cantidad de materia estudiada sin omitir, algunos, los detalles del programa, inquirendo con preferencia los recuerdos de los temas antes que su práctica y claro entendimiento. Esto estaba establecido y fué comprobado en los años anteriores. Esta anomalía mortificante que envuelve una injusticia que recarga la memoria de las educandas no terminará hasta que se establezca que las pruebas universitarias sean válidas ante comisiones formadas por el profesorado propio de cada Liceos de Niñas, o, a lo menos, cuando cada comisión

examinadora esté formada por dos de sus profesores y el tercero por uno del Liceo de Hombres.

Repetidas veces he hecho presente esta necesidad al Consejo Universitario y al Ministerio.

No hay razón alguna para mantener en condición desmedrada y dependiente los Liceos de Niñas de los de Hombres, ya que su profesorado es preparado en los mismos colegios pedagógicos del Estado.

La condición del sexo no puede ser una causa desventajosa, pues, al contrario, la mujer tiene menos motivos de distracciones de sus ocupaciones que el hombre.

Por otra parte, en esta época se impulsa a la mujer a todas las actividades que su condición le permiten desempeñar, y hay razones sociales-económicas que aconsejan fomentar este despertar de la mujer antes que contrariarlo.



Respuesta a un cuestionario del Ministerio de Instrucción

A fines de Octubre pasado se publicó una circular del Ministerio de Instrucción dirigida a las directoras de los Liceos de Niñas sobre los interesantes puntos que a continuación explico:

A.—Jefes de curso

Con el actual sistema de pagos por hora, podría exigirse de las profesoras el desempeño de la jefaturas que se les asignare, estando obligadas:

1). A llevar un libro diario en el cual anotarían todos los acontecimientos relacionados con la educación de las alumnas de su curso y de lo cual no se haya dejado constancia en los libros de asistencia, como conducta, aplicación, aprovechamiento y materias tratadas por las profesoras en sus clases;

2). A velar porque se lleven convenientemente estos libros:

3). A estudiar el carácter de sus alumnas, a fin de prevenir las faltas en que pudieran incurrir, evitando en lo posible el castigo; a allanarles cualquiera dificultad; a velar porque sus tareas no sean excesivas; a corregir sus malos hábitos, modos

toscas, etc.; a velar por su salud y bienestar dentro del Liceo; a ponerse de acuerdo con los padres de las alumnas de su curso siempre que alguna ofrezca dificultad para su educación, y, con la Directora, cada vez que tenga inconvenientes para adoptar y practicar alguna medida educativa establecida por los Reglamentos y, en todo caso, cuando lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido;

4). A llegar al Liceo media hora antes de empezar sus clases para dedicar este tiempo a los deberes propios de jefe de curso, como por ejemplo, atender y dirigir el estudio de sus alumnas, hacer algunas anotaciones, etc. (Por esta razón deben dar comienzo a sus clases en la primera hora de la mañana o en la primera de la tarde);

5). A presentar a la Directora semanalmente el libro diario que podría llamarse "Libro de Educación";

6). A hacer turnos para dirigir los juegos de las alumnas en los recreos. (Las inspectoras desempeñarían solamente su papel inspectivo, salvo que alguna tuviera preparada y desempeñase también un puesto de profesora jefe);

7). A atender el orden y aseo personal de sus alumnas y al que deben observar dentro del Liceo;

8). A extender y firmar los certificados mensuales de las alumnas de su curso;

9). A recibir de la Inspección General los útiles de estudio y a llevar el inventario de éstos y los muebles de su sala, velando por su aseo y conservación;

10). A formar la lista de los libros y útiles que debe comprar cada alumno y remitirla a sus padres o apoderados; y

11). A presentarse al Liceo un día antes de iniciar las clases de Marzo para preparar y alistar los libros y útiles que tendrán a su cargo.

Fuera de las obligaciones de jefe de curso, correspondería a cada profesora las que les señala el decreto de 13 de Julio de 1900 y que están vigentes.

B.—Labor educadora de las profesoras jefes

Dentro de las horas de clases, la labor educadora no puede ser otra que la ocasional que presenta la materia misma en su desarrollo y la capacidad de las alumnas.

C.—Número de preparatorias

Grandes ventajas habría en pasar parte de los estudios humanitarios de I año a la preparatoria superior. Sin aumentar los cursos, se ganaría un año que serviría para que las educandas aprovecharan más en entendimiento, en juicio y en madurez de las materias del programa.

El número de preparatorias dependería de los conocimientos que se ponga exigir. Estimo necesario sólo dos: inferior y superior. La primera sería formada por alumnas con conocimientos de IV año de escuela elemental y la segunda con conocimientos de V de escuela superior. Se impone la correlación de la enseñanza primaria con la secundaria, estableciendo continuidad entre los dos grados, ya que existe entre la secundaria y la superior.

D.—Sueldos del profesorado

Si no se considerase el pago por horas, podría cambiarse por el sistema de profesoras de planta e interinas.

Serían profesoras de planta las que durante tres años servidos en un mismo establecimiento o cin-

co en dos se hicieran acreedoras a este puesto por su dedicación, puntualidad, empeño, cariño por la enseñanza, asistencia, éxito en la educación, conducta profesional, etc.

Todas las demás serían internas mientras no tuviesen méritos para serlo en propiedad.

Las profesoras interinas podrían ser jefes de cursos cuando hubiesen mostrado capacidad educadora para desempeñar dicho cargo. La jefatura de curso constituirían mérito para la hoja de servicios y debería ser rentado con un sueldo equivalente a cuatro o seis horas de clases.

F. — Igualdad de sueldos con el profesorado de Liceos de Hombres y profesores de planta o interinos

El costo debería ser el mismo que consulta la Ley de Presupuestos para los Liceos de Hombres, considerando el tiempo y la calidad del trabajo que desempeña cada profesora.

En la actualidad, los profesores recién titulados que, por muchas circunstancias, no tienen formada la conciencia del deber de educadores, exigen la vigilancia continua del jefe y sólo se limitan, en general, a preparar a sus alumnos para los exámenes. Sin esta fiscalización, no tienen ningún interés íntimo ni espontáneo por el adelanto de aquellos.

Con las anteriores breves explicaciones, dejo contestado el cuestionario del idóneo Ministro señor Julio Prado Amor, con la esperanza de que contribuyan a la dictación de un Reglamento que determine en forma precisa los asuntos educacionales a que se refiere el cuestionario.

Waldivia, 31 de Diciembre de 1919.

RESPUESTAS

al cuestionario presentado por el señor José Alfonso
al Consejo de Enseñanza Secundaria de la Mujer

Señor Ministro:

En cumplimiento de la circular núm. 8135, del 8 del presente mes, tengo el honor de contestar a las preguntas propuestas por el señor Alfonso en la forma siguiente:

Como hasta hoy la educación dada en los Liceos de Niñas no ha tenido orientación en cuanto a los fines prácticos, de un plan metódico, estimo ventajoso para la educación de la mujer la adopción del mismo plan y programa de estudio que se dé al hombre. Generalmente las materias han sido escogidas por la Dirección y Junta de Vigilancia y profesores del Liceo en cuanto a su extensión e importancia de entre los ramos fijados por el Reglamento del 13 de Julio de 1900; en consecuencia, tales programas formados sin uniformidad han dado resultados muy variados.

Se ve, pues, la necesidad de informar los programas y, además, siendo indispensable para la cultura nacional la nivelación de los conocimientos que la informan, se supone la adopción de programas iguales para la educación de ambos

sexos, a fin de que con base de cultura idéntica puedan ejercer con armonía sus papeles sociales en la vida moderna. Por esto, no bastaría que esta uniformidad alcanzara hasta el tercer año de humanidades, sino hasta el sexto, inclusive, por cuanto la cultura general a que aspira la Nación comprende todas las humanidades del programa secundario.

Respecto a la extensión de materias en los diversos ramos, podrían suprimirse aquellos temas que no fueran indispensables para conseguir el fin educativo que se persigue, supresión que puede hacerse en los liceos de ambos sexos, consultando las zonas en otras circunstancias.

Los programas deben fijar el número de materias que exige la cultura de una buena educación secundaria republicana.

Con esta reforma, la base instructiva de la mujer y del hombre descansaría sobre conocimientos científicos de igual calidad.

Tomando en cuenta que la educación de la mujer no es completa, si sólo se le habilita para las funciones domésticas y para brillar en la sociedad, debe preparársele para que se desempeñe como hija, esposa y madre, para ser apta para valerse por sí misma cuando la suerte le depare de ser guía y sostén de la familia y para actuaciones administrativas económicas y sociales.

Por estas consideraciones, es necesario que los Liceos de Niñas se dividan en dos clases: de primera con seis años humanitarios o de cultura general, de segunda, con tres años.

En los últimos debieran funcionar cursos anexos de especialización práctica con estudio obligatorio de educación moral y cívica, de economía doméstica e higiene, con ampliación de conocimientos de puericultura.

Estos cursos serían semestrales o anuales y ver-

sarían sobre redacción, matemáticas aplicadas, estadística general y especial, servicios de Cajas de Ahorros, de Bancos, de Tesorerías Fiscales o Municipales, de Beneficencia, de Agua Potable y servicios postales sobre dibujo aplicado, telegrafía, telefonía, etc., y sobre ramos que den educación artística, como música, pintura, etc.

Aún no se despierta la predilección por ramos especiales y en cuanto a idiomas, actualmente se cursa Francés e Inglés y las alumnas tienen interés por ambos.

Con relación al deseo general de los padres de familia se notan dos tendencias: la primera, antigua y tradicional, de dar a sus hijas cierto barniz de cultura cuyo campo de acción sea exclusivamente el hogar; y la segunda, de obtener resultados económicos en las carreras del profesorado, farmacia, dentística, medicina y otras.

El medio escolar de esta ciudad desconoce aún que la educación habilite a la mujer para el desempeño de otras actividades que no sean las enumeradas en el párrafo anterior.

Estimo, como misión ineludible para las directoras, para el profesorado y, en general, para el liceo, la de orientar las aptitudes vocacionales de las niñas hacia los servicios que enuncio en el Programa Adicional de Especialización que insinúo al contestar la pregunta número 3.

Linares, 17 de Julio de 1913.

La Beneficencia y los Liceos de Niñas

Valdivia, Enero 30 de 1919.

Señor Presidente
de la H. Junta de Beneficencia:

Me es muy grato acompañar a la presente la bo-

leta de depósito núm. ... de la Caja de Ahorros por la suma de \$ 3,416.95, a la orden de la Beneficencia.

Este óbolo se ha formado desde el año 1917 con el producido de las Veladas que el Liceo de Niñas ha organizado anualmente con el fin de prestar alguna ayuda a la ancianidad desvalida.

Desde 1915 estas Veladas han sido públicas y el resultado de los dos primeros años se repartió en especies a más de cien ancianos de ambos sexos que semanalmente recorren la población implorando la caridad.

Esta manera de ayudar a los desvalidos, si bien es en sí una alta manifestación de caridad, no logra reparar ni mitigar por entero la triste condición del anciano ni del desvalido. Con el objeto de procurar una reparación de tan grande desgracia en forma constante, mientras estos seres vivan, la infrascrita y el profesorado del Liceo de Niñas acordaron en 1916 que el producido de sus Veladas, a contar desde el año siguiente, se colocaría en la Caja de Ahorros para formar un fondo público destinado a dar a Valdivia un Hospicio que albergue a la ancianidad desvalida, dotando así a la ciudad de un servicio de asistencia pública que corresponda al grado de su progreso.

Esta iniciativa del Liceo de Niñas a mi cargo, gracias al espíritu generoso y culto del público y al feliz acuerdo tomado por la Junta de Beneficencia en el presente año en el sentido de crear el servicio de Asilo, está en vísperas de ser una hermosa realidad.

Al poner en manos de la Beneficencia la cantidad expresada, cúpleme dejar constancia que alumnas, profesorado y dirección del Liceo tienen el propósito de continuar aportando todos los años su contingente en pró del mantenimiento del Asilo como obra de reparación y de solidaridad social.

Al mismo tiempo sería muy grato para el Liceo ver su nombre ligado en alguno de los pabellones que tendrá dicho Hospicio.

Formulo votos porque cuanto antes preste sus servicios y porque en cuya inauguración el Liceo pueda participar.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, se suscribe atentamente.

(Firmado) AMALIA E. DE ALVAREZ.

Al Sr. Presidente de la H. Junta de Beneficencia

anual de conducta, aprovechamiento y promoción.

Este libro es muy manual y por reunir la matrícula del formato núm. 1, la asistencia no sólo mensual del núm. 2, sino la de cada hora y en cada ramo, por resumir todas las observaciones del formato núm. 4, más las de tarea, aplicación, inasistencia, permite responsabilizar a cada profesor en sus ramos y a cada alumna.

Bastarían, por consiguiente, este Libro de Cursos y las hojas de Notas Mensuales, que acompañe, y resolver la matrícula general por el sistema de tarjetas o por un libro como insinué en el número 1.

Repartidos estos tres formularios por el Ministerio, habría economías y fácil control e investigación estadística.

Séame permitido felicitar a la Oficina del digno cargo de Ud. por haber resuelto la uniformidad de formularios, necesidad que la infrascripta venía indicando al Ministerio en repetidas ocasiones.

Saluda atentamente a Ud.

AMALIA E. DE ALVAREZ.

Al señor Jefe de la Oficina de Materiales del Ministerio de Instrucción.—Santiago.

Formularios.—Explicación

Se emplean:

N.º 1. — Para notas mensuales, término medio anual y votación del exámen.

N.º 2.—Para la nómina de las alumnas, explicando la fecha de su ingreso y la de su retiro, y las notas anuales de conducta, aplicación y aprovechamiento.

N.º 3. — Para formar el Libro de Curso, en cual se anota la materia tratada durante el año la presencia diaria en todas las asignaturas que estudia el curso. Son diez hojas para cada asignatura.

N.º 4.—Para la matrícula individual, ya sea como la hoja que adjunto o en forma de tarjeta, escritas en ambas caras, siempre por orden alfabético. La misma hoja o tarjeta puede utilizarse para diez o más años, si la alumna hace sus estudios en un mismo Liceo, y si alguna alumna cambia de Liceo, pueden evitarse datos erróneos, exigiendo copia autorizada de la matrícula anterior.



